



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°208-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

*** VIRGINIA CALDERON CALDERON**

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Milton Hancock)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

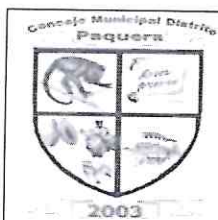
VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

Oración: Francisco Barboza Jiménez.

ORDEN DEL DIA

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| 1. Lectura y Aprobación de Actas | 7. Informe del Intendente |
| 2. Audiencia y Atención al Publico | 8. Mociones |
| 3. Juramentación | 9. Acuerdos |
| 4. Lectura de Correspondencia | Cierre de sesión. |
| 5. Asuntos Varios | |
| 6. Informe de Comisiones | |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

2

PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa
Antonio Bermudez Rojas	601420341	Juramentación Comité Esperanza Norte
Oscar Jesús Rojas V	106820793	Juramentación Comité Esperanza Norte
Eliecer Agüero Araya	601320323	Juramentación Comité Esperanza Norte
Rolando Sandi Mora	602150663	Juramentación Comité Esperanza Norte
Jose Luis Garita Mejías	503770109	Juramentación Comité Esperanza Norte
Guido Garita Arroyo	602060162	Juramentación Comité Esperanza Norte
Edgar Serrano Berrocal	202950008	Juramentación Comité Esperanza Norte

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación de actas. (No Hay)

ARTÍCULO II.

Juramentación.

MOCION DE ORDEN. La Vicepresidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación de los nuevos miembros del comité de la Esperanza Norte (Pro Puente Mojado) de Paquera, Puntarenas “Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.”

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación los miembros del **COMITÉ DE LA ESPERANZA NORTE (PRO PUENTE MOJADO) DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
Antonio Bermudez Rojas	601420341
Oscar Jesús Rojas V	106820793
Eliecer Agüero Araya	601320323
Rolando Sandi Mora	602150663
Jose Luis Garita Mejías	503770109
Guido Garita Arroyo	602060162
Edgar Serrano Berrocal	202950008

_La Señora Vicepresidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

3

Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden".
Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.

DA LECTURA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO III. Lectura de correspondencia.

1.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Jenny Jiménez González. DE FECHA: 28 de noviembre del 2022. ASUNTO: Mesa de Trabajo.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Jenny Jiménez González <viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Enviado el: lunes, 28 de noviembre de 2022 17:47
Para: Intendenciamunicipal; LIC >> Noelia Solorzano; zmtpaquera@gmail.com; Jacob Mendez Rivera; Lidieith Angulo Fernández; jose milton hancock porras
CC: Natalia Arroyo Garcia
Asunto: Mesa de trabajo

Por instrucciones de Ulises González, se les convoca a reunión para mesa de trabajo.

Ayerin: Favor indicar e invitar a Comisión Zona Marítima

Natalia: Favor recordar a Albán y Noelia

MESA DE TRABAJO JUEVES 01 DE DICIEMBRE 2022

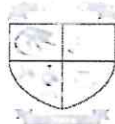
HORA: 2 p.m

ASUNTOS:

. Permiso temporal, vía excepción para operar en Isla Tortura

. Préstamo para compra de camión, excavadora y parque recreativo

--



Jenny Jiménez González.
Vice Intendente
Concejo Municipal Distrito de Paquera
Teléfono: 2041-0125, Ext 121



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	29 / 11 / 2022
Recibido:	8:23
Correspondencia #	50#009-2022

ES UNA NOTA INFORMATIVA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

4

2.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Bryan Alonso Monge Soto. **DE FECHA:** 25 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Resolución del expediente 21-6189-1027-CA.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Bryan Alonso Monge Soto <bmonge@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: Viernes, 25 de noviembre de 2022 12:22
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Notificación de la resolución del 21-6189-1027-CA
Datos adjuntos: resolución del expediente 21-6189-1027-CA.pdf



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECORRIDO SECRETARIA	
Fecha:	25 / 11 / 2022
Recibido:	13:33
Correspondencia:	504208-2022

Buenas tardes

Por este medio, se procede a notificar la resolución de las diez horas nueve minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, a las partes del proceso, que literalmente dice así: Se adjunta resolución

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
SE LE RECUERDA ACUSAR RECIBIDO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ANEXO A



Bryan Al
Téc
Tel.: 2545
bmonge@



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

5



EXPEDIENTE: 21-006189-1027-CA - 7
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: MARÍA GABRIELA ZAVALA MARTÍNEZ
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

No. 527-2022

Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las diez horas nueve minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.-

Conoce este Tribunal, como contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de apelación interpuesto por la señora Gabriela Zavala Martínez, mayor, divorciada, abogada, vecina de Rohmoser, cédula 7-0068-0487, contra la resolución 140-28-5-2021-DPT-ZMT-Paquera, Zona Marítimo Terrestre.

Redacta la Jueza Vera Mora Rojas.

Considerando

I.- Consideración preliminar respecto de la prescindencia de un elenco de hechos probados. En vista de las características del presente procedimiento se hace innecesaria la elaboración de un elenco de hechos probados, pues los únicos elementos fácticos de relevancia para la resolución del presente trámite, ya están consignados en el encabezado de esta resolución.

II. Sobre el acto impugnado. A efectos de abordar la admisibilidad de la gestión venida en alzada, es necesario señalar que en ante la queja de vecino se realiza una inspección por parte del departamento de Zona Marítimo Terrestre, y dentro del oficio 140-28-5-2021, dicho departamento indica que "(...) para que en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE 5 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente hábil de esta

EXP. 21-006189-1027-CA

Oficina: Sala IV de lo Contencioso Administrativo, 50 metros norte del INCOR, Barrio La Cabaña, San José, Costa Rica. Teléfono: 2545-0101 (EXT 01-270) y 2545-0099 (EXT 01-2599). Fax: 2241-2664 y 2545-0099. Correo electrónico: secciontercera@concejojudicial.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

6

notificación, proceda a: 1) -Presentar ante este Departamento los permisos municipales donde se le autorizó la colocación de esas enormes piedras/rocas y una cadena metálica sobre un acceso al mar, en la vía pública de la Zona Marítima Terrestre y la titularidad del pozo artesanal cerrado, 2) - En caso de no tenerlos, se le solicita que dentro del mismo termino arriba otorgado proceda quitarlas por su cuenta, Si este Departamento no obtuviera respuesta alguna dentro del plazo indicado. Por violación a la normativa legal antes indicada, se procederá resolver: A)- Presentar la denuncia ante el órgano jurisdiccional correspondiente. B)-Procederemos al levantamiento de las piedras/rocas y una cadena metálica que impide el acceso al mar y apropiación de un pozo artesanal; que su persona ordeno colocar en la vía publica/ La Buena Vibra S.A y cerrar; sin responsabilidad alguna para esta autoridad o la municipalidad. El costo de la remoción se cobrará a la citada compañía por ser la dueña de la instalación de las citas piedras/rocas y una cadena metálica que impide el acceso al mar. c)- Pasará el respectivo informe a la Comisión de ZMT y posteriormente al Concejo Municipal quien dará la orden para iniciar los debidos procesos en su contra." Sobre éste particular, estima este Tribunal que el acto impugnado es un acto de trámite, por cuanto, constituye una prevención para que la recurrente proceda a poner a derecho las irregularidades detectadas, siendo dicha gestión un acto de trámite previo a establecer lo correspondiente al procedimiento establecido. Ahora bien, siendo que dicho acto no tiene efecto propio, para impugnarse ante esta jerarquía debe realizarse junto con la resolución final del procedimiento, a la cual sirve como parte del cauce procesal de preparación. Entendidos de lo anterior, es necesario traer a colación lo dispuesto por este Tribunal en la resolución número 62-2015 de las quince horas del diecinueve de febrero de dos mil quince, en la cual dispuso: "**En principio, como es criterio reiterado de este Tribunal los actos administrativos de trámite, no son impugnables en vía de control no jerárquico de legalidad. Ante la impugnación vertical de un acto de esta naturaleza, lo procedente sería su desestimación por parte del órgano del Gobierno Municipal que deba pronunciarse en el caso concreto (sea el Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda). En esta materia el artículo 154 inciso a) del Código Municipal (relativo al cuerpo edil), debe ser**

EXP. 21-009132-1007-CA

Calle 14, Calle 15, 50 metros cuadr. del BNCR, Frente a Calle D. de la, Teléfonos: 2545-0107 (EXT 01-2007) & 2545-0099 (EXT 01-2099) Fax: 2241-5064 y 2545-0099. Correo electrónico: apc@paquera.gob.ec apc@paquera.gob.ec



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

7

complementado con la referida Ley General en lo que hace a la Alcaldía. Este cuerpo legal también restringe la impugnabilidad autónoma de los "actos de trámite" o "actos preparatorios", en aquellos casos en que estos no tengan un efecto propio. Aquí es menester precisar que tales actos, independientemente del órgano municipal que los emite, no son actos inmunes a la revisión jurisdiccional o al control jerárquico en sede administrativa (cuando este exista), sino que el legislador estableció un momento específico para que ellos puedan impugnarse, a saber, al instante de atacarse la conducta administrativa "final" o "definitiva", a la cual sirven como parte del cauce procesal de preparación, lo anterior claro está salvo disposición legal en contrario" (El resaltado no es del original). Como se puede apreciar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, los actos de mero trámite no son susceptibles de ser impugnados en forma autónoma, sino que más bien deben recurrirse conjuntamente con el acto final (artículos 163 inciso 2 y 345 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública). Al respecto debe recordarse que el acto de trámite no expresa voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la administración, y que por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva, esto es, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sentencia número 43 de las quince horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y número 31 de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis). En este mismo sentido la Sala Constitucional ha señalado que: "(II).-...los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan, las hacen posibles. Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la inrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear todas

EXP. 21-446153-1027-CA

Quedando en: Calle Blanca 49 metros de c/c del INCOR, Barrio a Cañal Derrama. Telef: 2545-0107 (EXT 01-2197) ó 2545-0099 (EXT 01-2299). Fax: 2541-5594 y 2545-0099. Correo electrónico: apc@paquerajudicial.gov.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

8

las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite...". (El resaltado no es del original) (Sala Constitucional, resolución número 4072-95 de las 10:36 horas del 21 de julio de 1995). En virtud de lo anterior, el presente recurso es claramente inadmisiblo, por derivar de una fase recursiva construida sobre un acto de mero trámite.-

III. Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto

Se rechaza por inadmisiblo el recurso de apelación interpuesto.

Vera Mora Rojas

Jueza



YTNWHR43XJTG951

VERA MORA ROJAS - JUEZA TRAMITADORA

ENL 21 006199-1027-CA

Colombia, Calle Bolívar, 50 metros por el BNCR, frente a Casa de la Justicia. Teléfono: 3343-0167 (EXT 01-0707) ó 3343-0099 (EXT 01-2399). Fax: 3343-0044 y 3343-0000. Correo electrónico: mpaqua@poderjudicial.gov.co

NOTA DE CONOCIMIENTO.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

9

3.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Bryan Alonso Monge Soto. **DE FECHA:** 25 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Resolución del expediente 21-5558-1027-CA.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr



De: Bryan Alonso Monge Soto <bmonge@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 25 de noviembre de 2022 11:47
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Notificación de la resolución del expediente 21-5558-1027-CA
Datos adjuntos: resolucion del expediente 21-5558-1027-CA.pdf

Buenas días

Por este medio, se procede a notificar la resolución de las trece horas treinta y cuatro minutos del veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, a las partes del proceso, que literalmente dice así:

Se adjunta resolución

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE LE RECUERDA

ACUSAR RECIBIDO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ANEXO A

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA		
RECORRIDO SECRETARIA		
Fecha	25 / 11	18022
Recibido	17:30	
Correspondencia	50#2082022	



Tribunal Procesal Contencioso
Administrativo II C. J. S. J.

Bryan A.

Téc

Tel.: 2545

bmonge@



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

10



EXPEDIENTE: 21-005558-1027-CA - 0
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: HERNAN FRANCISCO SÁNCHEZ ARAYA
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las trece horas treinta y cuatro minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.-

Revisado el escrito presentado por HERNAN FRANCISCO SÁNCHEZ ARAYA, se le previene al GOBIERNO LOCAL DE PAQUERA, se sirva aportar copia de todos los antecedentes relacionados con el acuerdo adoptado mediante en la sesión ordinaria número 98-2021 del Concejo Municipal de Paquera celebrada 27 de julio del 2021, además de la sesión Ordinaria N°104-2021(P-2020-2024). Para la presentación de la documentación requerida, siendo que esta Sección se encuentra tramitando las gestiones completamente digitalizadas, se deberán observar las siguientes indicaciones: a) La copia del expediente debe encontrarse foliada (de manera descendiente, es decir, iniciando con folio 1 arriba al último número abajo), completa y en estricto orden cronológico de todos los antecedentes (expediente administrativo) relacionados al mismo; b) Identificar o rotular en el escrito de remisión, si es un nuevo expediente o bien, indicar el número de expediente judicial en el cual se tramita la gestión, a efectos de incorporar correctamente dicha documentación, con indicación de la parte recurrida y la parte recurrente; c) Los documentos deberán ser aportados en formato digital, FORMATO PDF, lo cual puede realizar en la propia ventanilla de recepción de documentos del Tribunal o bien, por los medios tecnológicos establecidos al efecto. i) En el primer supuesto, si se aporta en disco compacto o dispositivo usb (llave maya), en esta ventanilla se procederá a su incorporación en el respectivo expediente, y si se presentara de forma física, se procederá a su digitalización, devolución a la parte que lo aporta e inclusión en el sistema. ii) Si la presentación se realiza por algún otro medio digital, por ejemplo vía fax, el mismo será incorporado al expediente administrativo por parte de este Tribunal. iii) Por medios tecnológicos, se invita a las partes a utilizar el "Sistema de Gestión en Línea", a través del cual pueden aportarse los escritos de las partes, puede ser utilizado como medio



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

11

para recibir notificaciones y para dar seguimiento y revisión del expediente. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> y seleccione "Sistema de Gestión en Línea". Si desea más información contacte al personal del despacho al correo electrónico centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr, quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán la clave de acceso correspondiente, o bien, pueda presentarse personalmente en la administración de esta despacho para la obtención del citado acceso; esta gestión deberá realizarse una única vez por usuario y quedará habilitada para la gestión de todos los expedientes que se tramiten en esta instancia; d) En caso de aportar la documentación en ventanilla, la entrega deberá realizarse mediante un único documento en formato PDF sin importar el tamaño del mismo, no obstante, en el caso de presentar los escritos por medio del sistema "Sistema de Gestión en Línea", deberá fraccionarse el expediente en archivos en formato PDF de tamaño máximo 10 MB cada uno. Para cumplir con lo anterior se le confiere el plazo **MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio. Asimismo, se le informa a las partes intervinientes en el presente proceso, que en caso de señalarse como medio para atender notificaciones un correo electrónico, dichos medios serán incluidos dentro de la base de datos de correos autorizados del Poder Judicial, por lo que será necesario que se proceda con la confirmación de dicha gestión, según las indicaciones remitidas al correo electrónico. Además, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se le recuerda a las partes su obligación de señalar medio para atender notificaciones, asimismo se les recuerda lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono, "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras

EXP. 21-000000-1027 CA

Oficina General, Calle Blasón, 50 metros antes del BIVCR, frente a Calle División. Teléfono: 2542-0107 (EXT. 01-2767) y 2542-0000 (EXT. 01-2299). Fax: 2241-5664 y 2542-0006. Correo electrónico: OficinaGeneral@poder-judicial.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

12

necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Es Todo. Notifíquese.- Licda. Vera Mora Rojas Jueza.-
BMONGE

YFJ1SWKMLUC61
VERA MORA ROJAS - JUEZA TRAMITADORA

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON MENCIONA: Hacemos un pase al departamento de ZMT, Comisión y administración.

4.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Patricia Guerrero. **DE FECHA:** 29 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud nueva cita.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Patricia Guerrero <patricia@gysconsultoria.com>
Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2022 13:45
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Re: Solicitud nueva cita caso 754-93



De acuerdo a la conversación del día de ayer, quedamos informados acerca de la nueva cita con el intendente para el día 06 de diciembre a las 09 am con el Intendente y la Licda.

Y en horas de la tarde ese mismo día con el Consejo y la Comisión, al respecto favor confirmar si era para las 11 am o las 3pm con la Comisión y Consejo.

Gracias

Licda. Patricia Guerrero

20m
Martes

El lun, 21 nov 2022 a las 10:30, Patricia Guerrero (<patricia@gysconsultoria.com>) escribió:

Buenos días, reciban un cordial saludo colmado de deseos de bienestar y salud.

Por este medio les solicito por favor re-agendar la cita con el Consejo Distrital y la comisión de ZMT que estaba programada para el día de mañana martes 22 de noviembre 2022 sobre el procedimiento del reglamento en el uso de suelo del expediente 754-93, para que se traslade para el día martes 06 de diciembre del 2022, debido a que tenemos la reunión con el Intendente y la Abogada Municipal el día martes 29 de Noviembre y es de suma importancia que tengamos el criterio técnico de interpretación de las normas en cuestión en esa reunión con el Intendente, antes de la reunión con el Consejo y la Comisión.

Agradezco de sobremanera su amable colaboración,
Cordialmente:

--

MSc. Patricia Guerrero
Abogada y Apoderada
cel: 8707-0001

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	29 / 11 / 2022
Recibido:	14:33
Correspondencia #	504209-1017

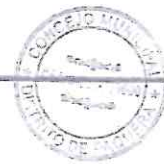
LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON MENCIONA: Sería el próximo martes 06 de diciembre, en la comisión de ZMT, a las 2:00 p.m. Notificar.

5.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Sabrina Cordero. **DE FECHA:** 29 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de información.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Sabrina Cordero <Sabrina.Cordero@walmart.com>
 Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2022 14:17
 Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
 CC: Oliver Amador (Verdon); cobromunicipal@concejopaquera.go.cr
 Asunto: Consulta Declaración Bienes Inmuebles CSU-EP (Paquera)



Estimados (as)

Cordial saludo,

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	29 / 11 / 2022
Recibido:	14:55
Correspondencia #	004209 0022

Como parte de una actualización y seguimiento de nuestra base de datos a nivel tributario municipal, requerimos por favor nos puedan brindar la confirmación de las obligaciones relacionadas con el proceso de la presentación de declaraciones correspondientes de bienes inmuebles, que mantienen nuestras representadas **CSU** cédula jurídica **3101 007223 / 3102 007223** y **East Point** cédula jurídica **3101 280100 / 3102 280100** ante el municipio.

Según la información correspondiente detallamos las fincas asociadas:

Folio	Plano	Ultimo año de presentación	Año próxima presentación
24856-000	P-1116701-2006	2021	2026

En caso de presentar alguna inconsistencia con respecto a la información de estos datos, nos pueden por favor compartir sus comentarios, para proceder con la actualización de nuestros controles y de esta forma estar en cumplimiento con ustedes.

Adicionalmente agradecería si nos pueden por favor suministrar los requisitos actualizados para este proceso y de igual manera, si el formulario lo obtenemos y presentamos de manera digital o físico.

Saludos,

Sabrina Cordero S // Asesista, CR

TAYES

S. Cordero: Luis.Mora.Cordero@walmart.com

¿Busca de excelencia para su cliente? Info-Center (Internal Use Only).

Disclaimer: Generated on behalf of Walmart EBS. This e-mail (including any attachments) may contain confidential, proprietary and privileged information, and unauthorized disclosure or use is prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender and delete this e-mail from your system.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON MENCIONA: Hacemos un pase a la compañera Raquel Solana, del departamento de Plataforma para que dé respuesta.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

14

6.- SE CONOCE: OFICIO-IMP-753-2022. DE FECHA: 29 de noviembre del 2022.
ASUNTO: Convocatoria para Sesión Extraordinaria.

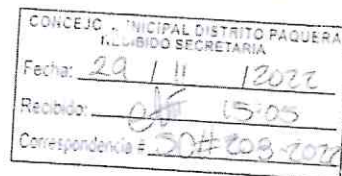
SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 29 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-753-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les convoco a Sesión Extraordinaria para tratar punto único:

- 1) REVISIÓN Y ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma de ₡22.116.605,80 (Veintidós millones ciento dieciséis mil seiscientos cinco colones con 80/100), en concordancia con las necesidades institucionales. Según correcciones indicadas mediante correo electrónico.

FECHA: JUEVES 01 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORA: 5:00 P.M.
LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

15

6.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba la Sesión Extraordinaria, para el día Jueves 01 de diciembre 2022, a las 5:30 p.m. En la sala de sesiones del Concejo Municipal Distrito de Paquera.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7.- SE CONOCE: OFICIO-CDMP-AI-OF-014-11-2022. **DE FECHA:** 29 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Remisión Servicios de Advertencia CMDP-AI-ADV-04-11-2022.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

29 de noviembre de 2022
CMDP-AI-OF-014-11-2022

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECORRIDO SECRETARIA	
Fecha:	29 / 11 / 2022
Recluido:	15:35
Correspondencia #	50#2022-1022

ASUNTO: Remisión Servicio de Advertencia CMDP-AI-ADV-04-11-2022

Estimados señores:

Para lo que corresponda, adjunto encontrarán Servicio de Advertencia "Libros de actas del Concejo Municipal del Distrito de Paquera", CMDP-AI-ADV-04-11-2022.

Dejándolos informados, se despide.

AUDITORÍA INTERNA

Gisela Oviedo Chavarria
AUDITORA INTERNA

Copia: Contraloría General de la República
Archivo de gestión



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

16



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Libros de actas del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera"

CMDP-AI-ADV-04-11-2022

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de advertencia es uno de los productos que emite la Auditoría Interna y, consiste en alertar y advertir a la Administración Activa, sobre las implicaciones y responsabilidades a las que se exponen, si se continúa con prácticas que atentan contra los principios de probidad, transparencia, legalidad y publicidad.

2. COMPETENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Resulta de suma importancia, delimitar los alcances del papel que juega la Auditoría Interna en el proceso de autorización de libros de los órganos sujetos a su control y fiscalización, según lo dispuesto por el artículo 22, inciso e), de la Ley General de Control Interno, No. 8292 (LGCI).

El acto de legalizar libros tiene un fin en sí mismo, cual es fortalecer el control interno, como claramente lo señalan las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", Resolución R-DC-119-2009, considerando que el "servicio de autorización de libros" es una obligación asignada de manera específica a la auditoría interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la institución, así como de aquellos otros libros que, a criterio del auditor, deban cumplir con este requisito.

Así las cosas, la legalización de libros tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento del sistema de control interno de la administración; proporcionando una garantía razonable de la autenticidad de los libros y de la información que contienen, de modo que dicha información se encuentre documentada de la forma correcta y bajo un medio oficial.

3. RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO

Importante recordar que, como lo dicta el artículo 10 de la Ley General de Control Interno (LGCI), la responsabilidad por el sistema de control interno está asignada al jerarca y los titulares subordinados, quienes deben "...establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento".

Ahora bien, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley supra, la Auditoría Interna proporciona seguridad a la institución al validar y fortalecer sus operaciones, además, de que contribuye para que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional de evaluación y mejoramiento de los procesos.

Asimismo, la Auditoría brinda a la sociedad costarricense una garantía razonable de que las actuaciones del jerarca y del resto de la administración, estén ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico y a las sanas prácticas.

4. RESULTADOS

En revisión practicada a una prueba de 3 tomos de las actas del Concejo Municipal (44, 45 y 46), se observaron una serie de debilidades que es importante atender, para evitar que se sigan



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

17



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Asistencia "Libros de actas del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera"

CMDP-AI-ADV-04-11-2012

presentando situaciones como las que a continuación se citan; a fin de dar seguridad de que los registros y deliberaciones de los señores regidores, se ajustan a lo dispuesto en la normativa correspondiente.

TOMO 44

Nº sesión	Fecha	Observaciones
1	06/05/2020	En esta sesión se da lectura al acta 302-2020, del 12 de marzo de 2020, aplicando el principio de continuidad y diligencia. Aprobada con 5 votos
3	13/05/2020	Se aprueba el acta 303-2020 del 18 de marzo de 2020
5	20/05/2020	Aparece ausente Francisco Camareno Rodríguez pero no aparece en la lista Francisco Barboza Jiménez. Se aprueban las actas 304-2020 del 25 de marzo de 2020, 305-2020 del 01 de abril de 2020, 306-2020, del 03 de abril de 2020 y 307-2020 del 08 de abril de 2020
7	27/05/2020	Se aprueban las actas 308-2020 del 13 de abril de 2020 y 309-2020 del 15 de abril de 2020
8	03/06/2020	Este tomo es abierto el 15 de abril de 2020, en una hoja sin folio y es cerrado el 03 de junio de 2020, en una hoja que tampoco tiene número de folio. Inicia en el folio 21501 y finaliza en el folio 22000 (vuelto). Todos los folios tienen el sello de la Auditoría Interna en la esquina superior izquierda. El acta queda incompleta, no se indica que continúa en el siguiente tomo. Las actas se mantienen sin empastar, contenidas en un ampo, con el riesgo de extravío o manipulación de folios

Según lo dispone la Ley General de la Administración Pública, de cada sesión se levantará un acta, que contendrá las deliberaciones del órgano y, esa acta debe ser aprobada en la siguiente sesión que se celebra. En este caso, llama la atención de que el Concejo Municipal, que asumió funciones el 01 de mayo de 2020 aprobó, en sus sesiones 01, 03, 05, 07 y 08, actas del Concejo saliente; no obstante, estas actas correspondían a meses anteriores (marzo y abril), siendo que la jurisprudencia es amplia en señalar que, lógicamente, el acta inmediata anterior a la salida de un órgano colegiado, generalmente es aprobada por el órgano entrante, situación que no se dio en este caso, ya que, como se indica, se aprobaron actas con mucha antelación a la salida de los señores concejales anteriores.

Este punto se resalta porque, al aprobar la sesión 302-2020, del 12 de marzo de 2020, se ratificó la adjudicación de la contratación a un proveedor que es hermano de la tesorera de la institución, lo que podría representar una incompatibilidad y restricción a la participación, por la relación de consanguinidad que se presenta en ese caso. Vale agregar que el acuerdo había quedado definitivamente aprobado por el Concejo anterior, pero este Concejo ratifica el acta y asume, de igual forma, las responsabilidades que éste u otros asuntos puedan generar a la institución.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

18



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Adverencia "Libros de actas del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera"

CMDP-AI-ADV-04-11-2022

TOMO 45

		Este tomo dispone de 500 folios, inicia en el 22001 y finaliza en el 22500 (vuelto). Al igual que el anterior, el sello de apertura y cierre no están en un folio, sino en una hoja en blanco. Fue abierto el 03 de junio de 2020 y cerrado el 20 de agosto de 2020. En el folio 22001 continúa el acta 8 que viene del tomo anterior, pero no se indica nada. Se aprueba el acta 310-2020 del 22 de abril de 2020. El nombre de Griselda aparece con otro apellido.
9	04/06/2020	
		Se aprueba acta de la sesión solemne del 01 de mayo de 2020 y actas 01-2020 del 06 de mayo de 2020 y acta 02-2020 del 06 de mayo de 2020.
10	10/06/2020	
12	17/06/2020	Se aprueba el acta 03-2020 del 13 de mayo de 2020.
13	24/06/2020	Se aprueba el acta 04-2020 del 20 de mayo de 2020.
		Se aprueba nuevamente el acta 04-2020 del 20 de mayo de 2020, así como el acta 05-2020 del 20 de mayo de 2020. Se indica que ambas son ordinarias, pero el acta 04 es extraordinaria.
14	01/07/2020	
		Se aprueban las actas 07-2020 del 27 de mayo de 2020 y el acta 08-2020 del 03 de junio de 2020. El acta 06-2020, sesión ordinaria, del 22 de mayo de 2020 no es aprobada.
16	06/07/2020	
		Se aprueba el acta 09-2020 del 04 de junio de 2020 y acta 10-2020 del 10 de junio de 2020.
18	14/07/2020	
		Se indica que Damaris Cajina Urbina y Raquel Enríquez Camareno están ausentes, pero en la lista de presentes aparece Raquel Enríquez Camareno.
19	19/07/2020	
		Se aprueba acta 11-2020 del 12 de junio de 2020, acta 12-2020 del 17 de junio de 2020 y acta 13-2020 del 24 de junio de 2020.
20	21/07/2020	
		Se aprueba acta 14-2020 del 01 de julio de 2020 y acta 15-2020 del 03 de julio de 2020.
22	26/07/2020	
		Se aprueban las actas 16-2020, 17-2020, 18-2020, 19-2020, 20-2020 y 21-2020.
23	04/08/2020	
		Se aprueban las actas 22-2020 y 23-2020. El acta queda incompleta, no se indica que continúa en el siguiente tomo.
24	11/08/2020	

TOMO 46

		Continúa el acta 24. Este tomo consta de 1000 folios, inicia en el 22501 y finaliza en el 23500 vuelto. Al igual que el anterior, el sello de apertura no está en un folio, sino en una hoja en blanco. El libro no se cerró. Los folios que van del 22509 al 22515 (ambos inclusive), no tienen el sello de la Auditoría, al igual que los folios que van del 22511 al 22500.
25	18/08/2020	Se aprueba el acta 24-2020 del 11 de agosto de 2020.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

19



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Libros de actas del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera"

CMDP-AI-ADV-04-11-2022

26	21/08/2020	Se indica que Griselda Montoya Jiménez está ausente, pero aparece entre los presentes también. Hay tres folios 22502 y en dos aparece el acta 26. Se firman las dos, aunque en la primera el contenido no tiene nada que ver con el orden del día. Se aprueba la contratación directa 2020CD-000031-01 "Contratación de Maquinaria Pesada para realizar traslado de alcantarillas y material para caminos de la Red Vial Distrital de Paquera", por un monto de 8.000.000,00; a favor de Keiner Chavez Klunder, cédula 603530695, quien es hermano de la Tesorera de la institución. Esta misma situación se dio con la contratación 2019CD-000027-01, conocida por el anterior Concejo Municipal y ratificada por este Concejo al aprobar el acta 302-2020. Esta contratación fue por un monto de 5.880.000,00.
27	25/08/2020	Se aprueba el acta 26-2020 del 18 de agosto de 2020. Aparentemente el acta 26-2020 se realizó el 21 de agosto de 2020, pero aparece con dos fechas diferentes (folio 22502 y 22501).
28	01/09/2020	Se aprueba el acta 26-2020 del 21 de agosto de 2020.
30	08/09/2020	No aparece ni como presente ni como ausente Griselda Montoya Jiménez; la señora Virginia Calderón Calderón aparece ausente y presente.
34	22/09/2020	Se aprueba el acta 27-2020 del 25 de agosto de 2020. Se aprueban las actas 28, 29, 30, 31 y 32.
35	29/09/2020	Aparece ausente Griselda Montoya Jiménez pero también aparece presente. La señora Raquel Enriquez Camareno no aparece ni ausente ni presente.
37	13/10/2020	Se aprueban las actas 34 y 35.
38	15/10/2020	La señora Yadira Castro Hernández no aparece ni ausente ni presente.
39	20/10/2020	Se aprueba el acta 36-2020.
42	03/11/2020	Se aprueban las actas 37 y 38.
43	10/11/2020	Se aprueba el acta 39-2020.
44	24/11/2020	Se aprueban las actas 40, 41 y 42.
46	27/11/2020	El acta queda incompleta, no se indica que continúa en el siguiente tomo. El libro no está cerrado.

Se observan varias sesiones en las que, aparentemente, por error, se consignan concejales ausentes y presentes en la misma sesión, así como nombres que no corresponden a los concejales; entre otros aspectos de forma que es necesario subsanar.

Adicionalmente, en la revisión de los tres tomos de actas, se observan libros que no tienen sello de apertura ni de cierre, no están sellados por la Auditoría y no están debidamente empastados, como corresponde.

En esas mismas condiciones están aproximadamente 56 tomos, ya que el último libro empastado corresponde al tomo 6 y, actualmente, la Secretaría Municipal trabaja en el tomo 62, con el acta de la Sesión Extraordinaria número 191, del 11 de setiembre de 2022; situación que preocupa a esta Auditoría, ya que las sanas prácticas de control señalan que no se puede abrir un libro si el



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

20



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Libros de actas del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera"

CMDP-AI-ADV-04-11-2012

anterior no está debidamente cerrado; además, para dar apertura a un tomo, éste no puede estar iniciado, puesto que se estaría diluyendo el control interno en la consecutividad cronológica de los hechos registrados.

Lo anterior es preciso reiterarlo, ya que la situación planteada podría, eventualmente, exponer a la institución si el contenido de las actas se considerara argüido de falso, inexacto, prueba espuria en escenarios penales, alterado, entre otros; por cualquier persona y, ergo, el carácter probatorio de la información que hacen constar dichas actas estaría siendo seriamente debilitado.

Por ello, en caso de que fuera necesario acudir a dichas actas para efectos probatorios, habría que analizar las circunstancias fácticas acaecidas, de frente al caso que se tratara y, habría que analizar cómo proceder conforme a derecho de forma casuística.

Por lo anterior, es claro que el Concejo Municipal y el Intendente Municipal, son los principales interesados en que las actas de las sesiones que celebre el órgano se encuentren al día, que la información que en ellas se consigna es fidedigna, es decir, que reflejen realmente las deliberaciones y los acuerdos que se tomaron; por tal motivo, como responsables máximos del control interno institucional, según lo dispuesto en el artículo 10 de la LGCI, deben vigilar y garantizarse que tales libros se lleven de conformidad con la normativa técnica y jurídica correspondiente.

El trabajo del Concejo Municipal y la comunicación de sus acuerdos, forman parte de los hechos significativos que deben estar adecuadamente documentados y, que servirán a los concejales para controlar sus operaciones, así como a cualquier tercero con interés legítimo y directo, por lo que es necesario advertir, que corresponde al Concejo Municipal y al Intendente Municipal, tomar las acciones que estimen pertinentes para que la situación expuesta se corrija, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades, previa investigación, que podría haber a los actores que tienen, de una u otra forma, competencia y atribuciones para que los libros de actas se lleven al día, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Por tanto, en relación al hecho de que no realizar una oportuna apertura de libros podría entorpecer y, eventualmente, paralizar a la Administración o a un órgano de ésta y, traer consecuencias nocivas para la institución y, con el afán de contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales, esta Auditoría Interna, por vía de excepción y por única vez, dará la razón de apertura al tomo 63, a pesar de que las actas que en este tomo se consignen, correspondan a un período anterior a la fecha de su apertura, todo con el fin de que se normalice en el menor tiempo dicha situación.

No obstante lo anterior, vale aclarar que el dar razón de apertura a un nuevo libro, sin haber hecho el cierre de los anteriores, es una excepción a la norma de control, establecida para las entidades que llevan el modo de hojas sueltas o fórmula continua, pero esto es, en el caso que nos ocupa, mientras la Administración realiza las acciones para enviar a empastar los libros que están pendientes; es decir, no se puede constituir esto en una práctica continuada para varios libros, ya que, como se indicó, ello desvirtúa la acción de control que sobre la legalización de libros corresponde ejercer a la Auditoría Interna.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

21



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Asesoría "Libros de actas del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera"

CMDDP-AI-ADV-04-11-2012

5. CONCLUSIONES

5.1 La legalización de libros se constituye en un mecanismo coadyuvante de control, tendiente a proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los libros y de la información que contienen y, con ello, que tales registros son oficiales.

5.2 La Auditoría Interna brinda a la sociedad una garantía razonable de que las actuaciones del jerarca y del resto de la administración, estén ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico y a las sanas prácticas.

5.3 Para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y mantener un control adecuado sobre los libros de actas, la apertura de un libro procede siempre y cuando se haya realizado la razón de cierre del libro que le antecede y, únicamente, en situaciones muy calificadas y por vía de excepción, para no paralizar a la Administración o a un órgano de ésta, la Auditoría Interna puede dar la razón de apertura de un nuevo libro, tomando las prevenciones del caso, a efectos de que se normalice en un plazo razonable esa situación.

5.4 Es necesaria la implementación de sanas prácticas administrativas tendientes al fortalecimiento del sistema de control, para garantizar el efectivo cumplimiento de la razón de cierre de los libros, que consiste en comprobar, entre otros, que el libro realmente se haya utilizado para lo que fue autorizado, que los folios estén completos, que se encuentren firmadas las actas por quienes legalmente corresponde y, que sean los originales, que no contengan alteraciones, para evitar que se pierdan o sustraigan hojas del libro o el libro mismo.

5.5 El Concejo Municipal y el Intendente Municipal, como responsables máximos del control interno institucional, deben vigilar y garantizarse que los libros de actas se lleven de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

5.6 Dentro del procedimiento de legalización de libros, la responsabilidad recae sobre la administración activa respecto al manejo de los libros de actas, así como el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los mecanismos de control pertinentes.

5.7 La auditoría interna por su parte, es responsable en cuanto a la autorización de libros y otras acciones que deba ejecutar en aras del debido manejo y administración de los mismos, así como de la instauración, operación, evaluación y perfeccionamiento de los mecanismos de control interno apropiados, que aseguren el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos; de conformidad con las competencias que le corresponden demás regulaciones sobre la materia, con estricto apego al principio de legalidad y a sanas prácticas administrativas.

6. REQUERIMIENTOS

AL CONCEJO MUNICIPAL

6.1 Solicitar el criterio de la asesora legal, para determinar si existe incompatibilidad para que familiares de los funcionarios municipales sean adjudicatarios en las contrataciones que realiza la institución, como el caso citado en el presente documento.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

22



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Libros de actas del Concejo Municipal del
Distrito de Paquera"

CMDP-AI-ADV-04-11-2022

6.2 Gestionar de inmediato, ante las instancias correspondientes, la contratación del empaste de los 56 tomos que están pendientes de empaste.

6.3 Velar porque los libros de actas se mantengan al día y debidamente custodiados.

AL INTENDENTE MUNICIPAL

6.4 Apoyar las acciones que emprenda el Concejo Municipal para subsanar las debilidades detectadas en el presente servicio de advertencia.

6.5 Propiciar los recursos económicos para que, a la brevedad posible, en apego al Principio de Legalidad, se envíen a empaste los 56 tomos de actas que se encuentran bajo la custodia de la Secretaría Municipal.

6.6 Mantener informada a esta Auditoría sobre las acciones que se emprendan para atender estos requerimientos.

A LA SECRETARÍA MUNICIPAL

6.7 Que, una vez aprobadas las actas, se faciliten a esta Auditoría, en formato digital, para su monitoreo y control de acuerdos.

Dejándolos informados, se despide.

AUDITORÍA INTERNA


Gioconda Oviedo Chavarria
AUDITORA INTERNA

cc: Contraloría General de la República
Expediente Advertencia 04-11-2022
Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

23

7.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba el OFICIO CMDP-AI-OF-014-11-2022, en todas sus partes y se hace un pase a la administración para su conocimiento.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8.- SE CONOCE CARTA DE: Carlos Luis Zúñiga. **DE FECHA:** 29 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de uso de suelo.

SE DA LECTURA:

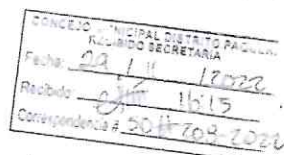
29/11/2022

Yo Carlos Luis Zúñiga ~~San~~ Sandoval Celula 60290058
solicito el uso de suelo de una propiedad (Terreno, lote)
en Pochote llegando a la playa de Pochote propiedad
esquinera, el cual es dotado con mi familia por más
de 15 años el cual por problema de matrimonio y
proceso de divorcio mi esposa solicito la donación y
a estado obstruida por problemas económicos pero
se a mantener en agua y luz estas estan suministradas por
no habitar el cual siempre se a utilizado para guardar
materiales ejemplo madera, piedra, arena, postes esta con el
fin de hacer una calzada de habitación para mi persona.
Se les agradecería mucho la ayuda por este caso
quedamos atentos a su resolución de esta propiedad o
terreno.

Celular: 8935-9142 - 8811-40-67

Correo: carlosluis9116@yahoo.es

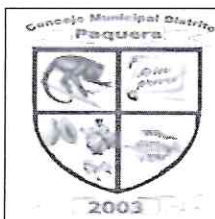
Nota: Les agradezco muchísimo mi bendiciones



Carlos Zúñiga Sandoval



LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON MENCIONA: Hacemos un pase al Departamento de ZMT, Comisión y Administración.



ARTÍCULO IV.

Audiencia y atención al público.

EL OSCAR ROJAS VECINO DE PAQUERA TIENE LA PALABRA: Desde hace dos años, he venido solicitando esta reunión se me ha negado, no sé porque soy de Paquera, se han burlado, se han reído de mí, ha ese señor (señala a Jacob Méndez) le pido yo que deje de imitarme, se han burlado de mí por mi tartamudear, porque a veces tartamudeo es una lección física que yo tengo, no lo hago por placer, no se divierta conmigo, el día de mañana sus hijos van a tener algo peor y la gente se va a burlar de ellos para que usted este consciente de eso, ahora falta de respeto hablo de mi aquí yo no soy perfecto, pero no ando hablando a espaldas suya como usted fue hacerlo, allá en puerto Paquera hablándole a mis compañeros sonsacándoles que le decían de mí, había dicho usted de mi como saber, mi vida privada es mi vida privada no es publica y no quiero tener que andar indagando con mis compañeros como para que sea un poco más sensato, pude haber hecho un desmadre pero no lo hice.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON PREGUNTA: Don Oscar, discúlpeme ¿cuál es el tema en sí que usted viene a tratar aquí hoy?

EL OSCAR ROJAS VECINO DE PAQUERA RESPONDE: Eso en que no me habían dejado venir aquí hoy, desde hace más de dos años que vengo solicitando eso y ahora ya no hay COVID y ya me la dieron por dicha y eso, eh después como recurrente vengo hablar sobre el puente que tienen que hacer, ahí al frente de la sección de la bomba que no han hecho nada, los señores vienen y no los atiende, vienen y nadie los atiende bueno es solo recurrente yo estoy es espera, y tengo otros tres ahí en espera de parte del Concejo, este la sala cuarta dijo y dice que tienen un año para cumplir con los proyectos.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON MENCIONA: Perdón Don Oscar, el recurso que el gano del puente, sí el gano el recurso del puente

EL OSCAR ROJAS VECINO DE PAQUERA MENCIONA: Y entonces, ellos llamaron y todo para tener un requisito provisional del distrito es lo que han hecho ellos porque para que vean los que han hecho ellos, porque aquí lo que ha hecho la Municipalidad es que no han contestado no le dan pelota no sé ¿porque?, este lo que le han dicho es que tenga un auto provisional, inclusive apto para una ambulancia y después el resto que vive que conste que no sabemos por eso completo tiene que construir de un extremo a otro extremo que llega de hecho un carro.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON MENCIONA: disculpe eso viene también con la municipalidad de Punta Arenas el alcalde y el intendente está en eso.

EL OSCAR ROJAS VECINO DE PAQUERA MENCIONA: ha Ulises le habla y no contesta y nadie aquí contesta el teléfono, ellos han llamada y nadie les contesta ya ellos han



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

25

insistido y el puentecito que ellos pusieron me dijo que le mandara a lo que quieren llegar, los vecinos ya lo hicieron cosa que la Municipalidad no ha hecho y aquí no hacen nada de igual comienza todo y no terminan nada y haya por donde Barbosa, pero nuevamente reclamaron por ellos, yo estoy aquí por ellos y nuevamente dicen que tiene que concertar una tala de árboles o de cedros entonces toma fotos para estar al día, que aquí lo que hay es un montículo de tierra del río y maleza el árbol maderable que está ahí está como a cien metros o ciento cincuenta metros de ahí entonces yo me fui a quejar con el concejo municipal que estaba una lista de unos quince requisitos o unos treinta y cinco no sé cuántos.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON ACLARA: Bueno Don Oscar, yo nunca lo he tratado de loco, ni estúpido, ni de nada, yo respeto para que me respeten yo salgo de mi responsabilidad, porque yo a usted yo nunca lo he tratado mal yo lo trato con respeto por eso yo pido eso.

EL OSCAR ROJAS VECINO DE PAQUERA COMENTA: Es el señor que se pasa burlando de mí saca chiste y todo burlándose de mí, inclusive tengo que hablar más pausado para que no se suelte en risa, él no es de aquí, él es nicaragüense aquí se le acogió de le gracias a Dios que somos un país pacífico no cerrados, respete nuestras creencias, nuestras ideologías y a nosotros como personas, yo soy persona también usted me mira así, pero soy persona también.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINIA CALDERON MENCIONA: Sería entonces eso.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: No este yo le quiero pedir disculpas a Don Oscar en nombre de mis compañeros si en algún momento usted se sintió ofendido o atacado yo públicamente en nombre de ellos yo le voy a pedir disculpas y yo a usted lo admiro Don Oscar ¿sabe, por qué? Porque aquí en Paquera hay mucha comodidad por las personas discapacitadas por usted aquí no lo hizo nadie lo hizo usted y avanzándose en que acudiendo a la sala constitucional donde ha condenado donde le ha dado plazo a la municipalidad y diferentes instituciones para que las personas con discapacidad puedan movilizarse de manera adecuada y segura aquí en paquera, entonces Don Oscar no es una persona para señalarlo o criticarlo, Don Oscar es una persona que ha venido a apoyar a Paquera, que algunos les molesta porque lo tachan de majadero para mí no es majadero, para mí es una persona que realmente es le importa el bienestar de las personas que carecen ¿De qué carecen? De alguna discapacidad, porque tenemos haceras, tenemos ascensores, porque tenemos un montón de cosas gracias a él, yo a usted lo admiro Don Oscar y gente como usted es la que necesita este distrito.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIA: Buenas noches, yo igual que la presidenta yo nunca he discriminado yo más bien más bien lo hice una vez y si lo pudiera hacerlo otra vez lo haría aquí delante de mis compañeros y delante de paquera cuando usted tuvo aquí trabajando en la municipalidad, en patentes aquí cobrándole



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

26

a la gente se vio todo lo que se levantó, todo lo que se superó todo, todos los que estamos aquí vieron su trabajo, se vio su trabajo esperando que se venciera su contrato, está bien pero hasta ahí puedo llevar yo no sé administrativo y usted era de la administración recuerda, pero sí primeramente yo nunca he burlado de usted, usted lo sabe porque hemos conversado y le realzo lo que mi compañera usted siempre ha hecho cosas buenas.

EL SEÑOR OSCAR ROJAS VECINO DE PAQUERA COMENTA: También quería hablar de Ulises porque aquí se ha dado contrataciones contra en dedillo no tienen ningún parámetro o legalidad totalmente legales porque son personas que respeto mucho, son amigos evangélicos muy grandes amigos y ellos son buenas personas y que sé que quieren lo bueno para mí, pero muchas de las contrataciones que se ha dado aquí han dado al dedillo, ora en la puerta, sí pero en si saben que a esa persona se le habla y punto, como ha sucedido con algunas personas que lo que siempre han estado haciendo aquí es cobrar el salario porque si van aportar algo económico o algo más para que aquí se de algo más en la municipalidad le digo no sé va a dar.

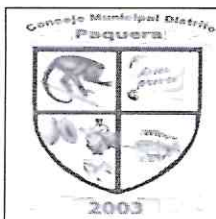
LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON VICEPRESIDENTA TIENE LA PALABRA: Bueno agradecemos mucho su intervención, muchísimas gracias.

ARTÍCULO V. Asuntos varios.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ TIENE LA PALABRA: Bueno en asuntos varios sí traigo un tema algo digamos que preocupante, voy a pedirle si me hace el favor la secretaria Ayerín que lo lea por favor y luego quiero pedirle a Don Franklin que me haga unas tomas.

LA SEÑORA AYERIN VILLALOBOS SECRETARIA CONCEJO DA LECTURA: Consejo municipal distrito de Paquera, 19 de agosto del 2020; Estimados señores le damos un cordial saludo por este medio la asociación de salud integral de Vainilla de paquera solicita ayuda para el mantenimiento del camino de Vainilla de paquera ya que por motivos de la lluvia sea visto muy afectado pasos de alcantarillados, tales como el que se ubica en la entrada de la propiedad de la familia Montel 100 metros al oeste del cementerio el cual está a punto de colapsar en el cual se presentara una respectiva evidencia mediante fotografías, esperamos contar con su ayuda y sin más para agregar se despide la asociación integral de Vainilla de paquera, muchas gracias por su atención firma por Don Carlos Luis Rodríguez, Saida Muños Carbajal, tiene un recibido del 20/08/ 2020 a la 1:30 pm y hay unas fotografías Franklin.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ AGREGA: estas son las fotografías de hace dos años que tomaron de las alcantarillas, como pueden ver, pueden ver compañeros como está aquí guindando la alcantarilla debajo de lo que siempre se deja botado, vean aquí más cerca todavía para que vean, y dice que el 20/08/2020, hace dos años de estar con esto que se hizo y ah anda el martes pasado lo dije que no han podido llevar dos miserables vagonetas



de lacio para echar a un puentecito seguro quiere que pase lo que paso aquí en Santa Lucia que se cayó ese puente también y va a volver a correr otra vez , y pues en este seguimiento quedamos dos años de atraso esa es mi pregunta: ¿ese es el seguimiento qué damos? Dos años de atraso y diay seguimos.

LA SEÑORA VIRGININA CALDERON VICEPRESIDENTA PREGUNTA: ¿Alguien más?

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: ¡Sí yo! Ahora al respecto como a lo que comento mi compañero Señor Carlos Luis le doy toda la razón y lo entiendo, ha nosotros en San Rafael nos ha pasado lo mismo, pero bueno también lo bueno hay que verlo y quiero agradecerle a la administración por acudir al llamado de ayuda de Santa Cecilia y San Rafael que en este momento la maquinaria está interviniendo, le comento para hacer reconocimiento a las personas de San Rafael y de Santa Cecilia de que me dice Don Ulises que apenas pueda va a llevar la aplanadora compactadora, perdón para que el trabajo quede un poquito más resistente y para alegar otro puntito respecto a que recibí la queda por parte del Señor Mario Barqueo de pueblo nuevo que me comenta que esta agradecido por la colaboración que le dio, ya que él sí estuvo aquí personal en la municipalidad días anteriores y se atendió por parte de la administración y la administración se comprometió a colocar creo que eran seis alcantarillas y solo se colocaron cuatro creo que es así.

LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON VICEPRESIDENTA PREGUNTA: Disculpe Lidianeth ¿Qué agradecimiento?

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE RESPONDE: no es que lo primero que dice es una queja, y donde agradecía es otro punto, primero agradecí por lo de San Rafael y luego estoy levantando la voz por los vecinos de pueblo nuevo.

LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON VICEPRESIDENTA PREGUNTA: Pero dice que el señor Barquero agradeció, por no sé, qué no sé cuánto.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE RESPONDE: Porque sí llego, pero esta informe el compromiso fue de seis alcantarillas solo llegaron cuatro el compromiso fue porque yo estuve hablando presente y creo que habían aquí algunos compañeros, el compromiso fue que la administración les iba facilitar todos los materiales y ellos como comunidad se comprometían hacer los cabezales y eso fue hace casi dos meses y que no han recibido respuesta y que la calle quedo muy bonita, pero que no entiende y no se explica por qué los trabajos los dejan a medias que no la repararon completamente y aportando lo que dice el compañero Carlos Luis, lo que pasa es que es cierto, se hace algo como para apaciguar las aguas y se deja votado al final de cuentas se queda más caro ¿Por qué? Porque después hay que devolverse para volver a reparar lo que hace falta, entonces sería bueno que la administración tome en cuenta y cuando se va hacer un trabajo en una



comunidad se concluya porque si no seguimos en lo mismo y no avanzamos porque el problema de camino hay que hacer nivel distrito ya llevo tres meses acá y ese ha sido mi prioridad desde que ingrese, muchas personas de las comunidades han acudido para que yo levante la voz por ellos, como lo dije yo estoy aquí por ellos, entonces yo le pido a la administración con la mano en el corazón que le ayudemos a todas esas comunidades y que los trabajos los finalizemos que no los dejemos botados, porque así no avanzamos entonces eso sería, creo que por el momento.

EL SEÑOR CARLOS LUIS ROJAS CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Quería recalcar su punto ahí que por eso dicen que soy un rebelde que como dijo antes: “Usted viene de la administración pasada” talvez no es que sea rebelde, que sea malcriado o sea lo que sea, pero es que el problema es que estos caminos ya no da y se los voy a decir que ahí está Don Francisco que esta de insistente todo el tiempo, el martes pasado yo vine y le dije al señor intendente tenemos el informe del señor Freddy del reglamento que nos dio el lunes ustedes, ¿Se lo dio a alguno de ustedes? entonces esa es la malacrianza mía que estamos en una mesa de trabajo me entere si es cierto que ustedes dice Doña Vicky: que usted es la administración pasada, sí porque la administración pasada con brincos y pleitos y todo, le voy a decir así más o menos, yo felicito aquí públicamente a este señor Rony Espinoza cuando llego a esta administración digamos que fue el primer intendente que hubo, sin nada sin maquinaria, sin nada, sin presupuesto, sin nada de lo que había nunca se dio tanto comentario, ni una queja recuerden la administración no se si fue Alcides o Sidney arriba uno y el otro abajo ahí iban nunca nadie se ha preguntado ¿De dónde salió este edificio que está aquí?, este edificio donde estamos hoy sesionando, ¿De dónde salió ese carro que está ahí? Sino fuera por la administración pasada, ha esta maquinaria que está aquí llegaron y le dijeron: “Tome papi estrene” y tenemos dos años de estar estrenando y no hemos podido avanzar no hemos podido, yo no sé qué está pasando, perdón la palabra, perdón los compañeros será los operarios o será la administración directa o será ingeniería, pero algo grande está pasando.

LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON VICEPRESIDENTA ACLARA: yo lo que si le puedo decir es que lo que ha pasado que no entraban los presupuestos en Punta Arenas yo que estoy haya.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO MENCIONA: Si, sí, sí, estoy de acuerdo con usted no nos han entrado los presupuestos, pero es que la maquinaria que tenemos es de nosotros y los empleados que tenemos también son de nosotros.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE MENCIONA: Puntarenas no decide sobre ellos.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO AGREGA: Y tenemos el presupuesto, ve si no tuviéramos diésel usted si yo le digo si Doña Viki no



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

29

tenemos plata, no tenemos diésel, no tenemos aceite, no tenemos plata para comprar llantas, me entiende ahí sí estoy de acuerdo, pero tenemos maquinaria propia y las administraciones pasadas no tenían eso entonces.

LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON VICEPRESIDENTA PREGUNTA: No discúlpeme, ¿Usted considera que esta administración no ha hecho nada en los caminos, Don Carlos?

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO RESPONDE: Han hecho, pero el intento esta votado, haya en la Esperanza fuimos una vez Don Milton a Esperanza y nos comprometimos que ahí se iba hacer haya todos los cabezales todos los alcantarillados allá, ahí ni volvimos y tampoco se hizo nada, entonces ahí hay un montón de cuestiones solamente quería recargar eso, esa es la realidad.

VAMOS A TOMAR UN RECESO DE DOS MINUTOS...
VOLVEMOS A RETOMAR LA SESIÓN AL SER ...

ARTÍCULO VI. Informes de comisión.

INCISO A- SE CONOCE DICTAMEN COMISIÓN DE JURÍDICOS.

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 13:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

30

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARÍA	
Fecha	29 / 11 / 2022
Receptor	Jf 13:41
Correspondencia #	504204-2022



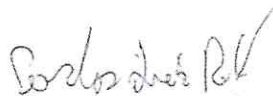
ACTA DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

Al ser las trece horas con treinta minutos del día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del 2022, se encuentran presentes en la Comisión los Concejales, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, y la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Lanath Chacón Granados.

TEMA UNO RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCUMITANTE CONTRA EL INCISO A DEL ACUERDO DEL CONCEJO DIRECTOR, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 204-2022, CELEBRADO EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CONTRA LA ORDEN DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 2962-06 A NOMBRE DE PASSOTO S.A

Visto el Recurso planteado por la señora MARIA JESÚS ARRIETA CARRANZA en la condición de representante legal de la empresa denominada PASSOTO S.A. se rechaza en todos sus extremos el recurso de revocatoria ya que el actuar esta apagado a derecho, amparados en el dictamen del encargado Zona Marítimo Terrestre Alban Ugalde García expediente número 2962-06 conocido en la sesión municipal número 204-2022 art 6 inciso a.

RECOMENDACIÓN: Rechazar el recurso de revisión, y elevar en jerarquía impropia al Tribunal Contencioso Administrativo para que sea conocido en apelación. Favor notificar a las partes al correo mj.arrieta14@hotmail.com


Carlos Luis Rodríguez Vindas


Elsie Garita Flores



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

31

Jacob Méndez Rivera

Lanath Chacón Granados.

INCISO A.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todo sus puntos y extremos el Dictamen de la Comisión de Jurídicos, se rechaza el recurso de revocatoria, elevar en jerarquía impropia al Tribunal Contencioso Administrativo, para que sea conocido en apelación.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO B – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: PERMISO DE CONSTRUCCION: ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE.

(SE DA LECTURA)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

32

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	29 / 11 / 2022
Recibido:	4:00 pm
Correspondencia a:	50708 2022

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: PERMISO DE CONSTRUCCION: ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE).

FECHA: 29 de NOVIEMBRE de 2022 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK P.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>Ausente</u>	
2)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>[Signature]</u>	
3)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>[Signature]</u>	
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>[Signature]</u>	
LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ	INTENDENTE MUNICIPAL
FIRMA <u>Ausente</u>	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

33

LICDA LANATH CHACON GRANADOS

ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.

FIRMA _____

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA _____

DETALLE



Se conoce solicitud de permiso de construcción en Zona Restringida de Pochote por parte de la señora: ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE, presentado ante el Departamento de la Zona Marítima Terrestre en fecha 29 de Noviembre de 2022, que dice: "Paquera 29 de noviembre de 2022. Señores. Regidores de Paquera. Yo: ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE, Mayor, Casada una vez, Del Hogar, Vecina de la Comunidad de Pochote, 100 metros al Este de la Plaza De Deportes, con respeto me dirijo a Ustedes. Habiendo obtenido la aprobación de mi permiso de uso temporal sobre mi lote de POCHOTE, con el acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria 176-2022 (P-2020-2024), celebrada el 26 de julio del 2022, Artículo 6, Inciso: A), solicito construir mi vivienda con estructuras fácilmente removibles y siendo que las mismas están contempladas en el reglamento de Usos de Suelo, concretamente en su Artículo 5, Párrafos I y II, les solicito permiso para esto. (aporte croquis de mi diseño de vivienda), que consistiría en 42 M2, dos dormitorios, un baño, corredor, cocina (adjunto croquis). Gracias de antemano por el apoyo a mi petición. Servidor de Ustedes. ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE. ced. Cc. Archivo."

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión A)-Aprueba el permiso de construcción de señora: ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE, Mayor, Casada una vez, Del Hogar, Vecina de la Comunidad de Pochote, 100 metros al Este de la Plaza De Deportes, sobre el lote de Pochote de Paquera, aprobado en uso por acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria 176-2022 (P-2020-2024), celebrada el 26 de julio del 2022, Artículo 6, Inciso: A), B)-Se comisiona a los Departamentos de ZMT e Ingeniería a efectos de que inspecciones del desarrollo de la obra y este último efectúe la tasación del impuesto de construcción a cancelar.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

34

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: PERMISO DE CONSTRUCCION: ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE).

FECHA: 29 de NOVIEMBRE de 2022 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

1)-MILTÓN HANCOCK PORRAS. MIEMBRO DE COMISION

FIRMA *Milton Hancock*

2)-ELSIE GARITA FLORES MIEMBRO DE COMISION

FIRMA *Elsie Garita*

3)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO COMISION

FIRMA *Jacob Mendez*

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. MIEMBRO COMISION

FIRMA *Carlos L. Rodriguez*

INCISO B.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)-Aprueba el permiso de construcción de señora: ZAYRA DE JESUS ALVARADO VALLE, Mayor, Casada una vez, Del Hogar, Vecina de la Comunidad de Pochote, 100 metros al Este de la Plaza De Deportes, sobre el lote de Pochote de Paquera, aprobado en uso por acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria 176-2022 (P-2020-2024), celebrada el 26 de julio del 2022, Artículo 6, Inciso: A), B)-Se comisiona a los Departamentos de ZMT e Ingeniería a efectos de que inspecciones del desarrollo de la obra y este último efectúe la tasación del impuesto de construcción a cancelar. **“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME.”**

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

35

INCISO C – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS, cédula jurídica N.º 3-002-649275.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECEBIDO SECRETARIA	
Fecha:	22 / 11 / 2022
Recibido:	16:23
Correspondencia:	504-208-2022

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS, cédula jurídica n° 3-002-649275).

FECHA: 29 de NOVIEMBRE de 2022 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK P.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

LICDA LANATH CHACON GRANADOS

ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.

FIRMA _____



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

36

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA



DETALLE

Se conoce solicitud de permiso de construcción en Zona Restringida de PLAYA PAJAROS, del Sector de Río Grande de Paquera por parte del Señor: MAINOR MORA SANCHEZ, CEDULA: 2-650-497, en su condición de Presidente de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS, CÉDULA JURÍDICA N° 3-002-649275, presentado ante el Departamento de la Zona Marítima Terrestre en fecha 04-11-2022, que dice: " Señor: Lic. Albán Ugalde García. Encargado de Zona Marítima Terrestre. Concejo Municipal de Distrito de Paquera. EXPEDIENTE: No. 3-002-649275. Asunto: Solicitud de Permiso para construir un Bar y Restaurante, zona restringida de Playa Pájaro Río Grande-Paquera, Puntarenas. Solicitante: Asociación Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera - cédula jurídica: 3-002-649275. Ente Responsable: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. Señores: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Puntarenas. El suscrito, Asociación, Desarrollo Integral de Río Grande, cedula jurídica 3-002649275. En este acto, habiendo sido informado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, del reglamento existente sobre la autorización para permisos de Usos de suelo en la zona restringida, solicito ante su autoridad la debida autorización para obtener el respectivo permiso para la construcción de un proyecto de bar y restaurante, que se registrá por las siguientes características. Construcciones en Liviano, fácilmente removible, siendo esta la figura jurídica aplicable ante la ausencia de un plan regulador, lo cual de acuerdo con los numerales 16 y 17 de la LGAP, permite a la administración dictar actos discrecionales de acuerdo a su competencia, por otro lado, durante años y en la actualidad este servidor ostenta el derecho y ocupación sobre dicho bien de lo cual amparo con los respectivos pagos de canon de ocupación al día, con base en el Transitorio VII de la ley 6043. Haciendo la salvedad que todos los permisos se transmitirán de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera. I. Previo al otorgamiento del permiso se realiza la justificación requerida. ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA. CEDULA JURIDICA 3-002-649275. Página 2 | 4. Permiso de construcción de bar y restaurante para proyecto Turístico. • Propietario Registral: Asociación Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera. • Municipalidad de Paquera, en solicitud de uso a: Asociación Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera. • Cedula Jurídica 3-002649275. •



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

37

Presenta solicitud de permiso para construir un bar y restaurante, zona restringida en Playa Pájaro de Río Grande de Paquera, Puntarenas. Ubicación: • La Propiedad se localiza en Playa Pájaro, a dos kilómetros al este de la oficina de Proguata. • Características de la Infraestructura: Bar y Restaurante: • Construcción Bar y Restaurante con estructura en madera fácilmente removibles, con área de entre 150 mts, 10mts de ancho x 15 metros de largo todo en material liviano, madera, zinc. • Se considera una edificación de bajo o cero impactos ambientales. Uso de Bar y Restaurante: Atención de clientes. ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA. CEDULA JURIDICA 3-002-649275. Página 3 | 4. MARCO LEGAL. • Basados en lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera. • En la Sesión Ordinaria N.º 261-2019, celebrada el 25 de Setiembre del 2019, en la que se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal de la Zona Marítima Terrestre del Distrito de Paquera y en la Sesión Ordinaria N.º 247-2019 celebrada el 17 de Julio del 2019, en su Artículo 5. en el que se establecen las condiciones de uso del terreno en esta zona, que aún no cuenta con plan regulador vigente. • Condiciones de Uso de terreno según Artículo 5: "...El administrado no podrá desarrollar en el sitio objeto del permiso de uso ningún tipo de construcción de carácter permanente adheridas al suelo que puedan en un futuro obstruir la implementación de un plan regulador, o que venga a afectar las condiciones naturales de la zona o que entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona publica conforme la ley. Cuando la Administración así lo autorice, el interesado podrá colocar instalaciones fácilmente removibles, que no se trate de construcciones con adherencia permanente al terreno. Dichas instalaciones podrán ser removidas por orden de la administración cuando así lo requiera el CMDP." • En consecuencia, toda obra planteada deber ser movable, de carácter no permanente. Pretensiones. Considero que nuestra propuesta se ajusta al reglamento de permisos de usos de suelos en la ZMT, publicado en el diario oficial la gaceta por parte del Concejo Municipal de Paquera. Asimismo, señalar como interesado, aparte de la propuesta debidamente motivada, hay que manifestar que esta propuesta se realiza en cumplimiento a lo indicado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Quedo atento a cualquier recomendación por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA. CEDULA JURIDICA 3-002-649275. Página 4 | 4. En la salvedad que en el momento que exista un plan regulador en la localidad de Punta Cuchillo, esta autorización temporal quedará sin efecto, entrando a regir lo que indique el plan regulador del sector descrito. Lugar para Notificación: icobregon@hotmail.es Paquera, 25 de octubre de 2022. Asociación Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera".



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

38

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión A)-aprueba el permiso de construcción a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS, cédula jurídica n° 3-002-649275 de Infraestructura: Bar y Restaurante con estructura en madera fácilmente removibles, con área de entre 150 mts , 10mts de ancho x 15 metros de largo todo en material liviano, madera, zinc. Uso de Bar y Restaurante: Atención de clientes. Esto sobre el terreno por ella ocupado en el Sector de Río Grande de Paquera, PLAYA PAJAROS, sobre la parcela con permiso de uso temporal otorgado por Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°: 40-2020, celebrada el 27 de Octubre del 2020 y que esta esta al día en el pago del canon de ocupación, según expediente N°: 012-2020. B)-Se comisiona a los Departamentos de ZMT e Ingeniería a efectos de que inspecciones del desarrollo de la obra y este ultimo efectué la tasación del impuesto de construcción a cancelar.

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

2)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

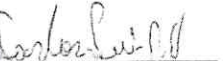
3)-JACOB MENDEZ RIVERA

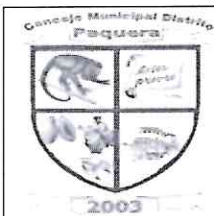
MIEMBRO COMISION

FIRMA 

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA 



INCISO C.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)-aprueba el permiso de construcción a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS**, cédula jurídica N.º 3-002-649275 de Infraestructura: **Bar y Restaurante con estructura en madera fácilmente removibles, con área de entre 150 mts, 10mts de ancho x 15 metros de largo todo en material liviano, madera, zinc.** **Uso de Bar y Restaurante: Atención de clientes.** Esto sobre el terreno por ella ocupado en el Sector de Río Grande de Paquera, PLAYA PAJAROS, sobre la parcela con permiso de uso temporal otorgado por Acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º: 40-2020, celebrada el 27 de Octubre del 2020 y que esta esta al día en el pago del canon de ocupación, según expediente N.º: 012-2020. B)-Se comisiona a los Departamentos de ZMT e Ingeniería a efectos de que inspecciones del desarrollo de la obra y este último efectué la tasación del impuesto de construcción a cancelar.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO D – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: SOLICITU DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR MOROSIDAD EN EL PAGO DEL CANON DE OCUPACION DE PROYECTO MARINA GUAITIL S.A., CEDULA JURIDICA: 3-101-155203.

(SE DA LECTURA)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

40

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECORRIDO SECRETARIA
Fecha: 29 / 11 / 2022
Receptor: [Firma] 16:21
Correspondencia # SD#208-1022

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104



En el camino de la justicia está la vida (Prev. 12-28).

ACTA DE COMISION ZMT INFORME PARA RECOMENDACIÓN



FECHA: Martes 29 de Noviembre de 2022 A LAS 15 HORAS (3 PM), EN EL SALON DE SESIONES MUNICIPALES. **CASO:** SOLICITU DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR MOROSIDAD EN EL PAGO DEL CANON DE OCUPACION DE PROYECTO MARINA GUAITIL S.A., CEDULA JURIDICA: 3-101-155203).

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>[Firma]</u>	
2)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>[Firma]</u>	
3)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>[Firma]</u>	
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>[Firma]</u>	
5)-GRICELDA MONTOYA GOMEZ	MIEMBRO COMISION
FIRMA _____	
LICDA LANATH CHACON GRANADOS	ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.
FIRMA _____	

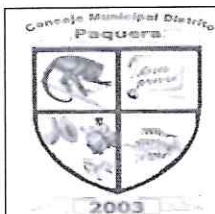
LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA



DETALLE: Se conoce el siguiente caso: SOLICITU DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR MOROSIDAD EN EL PAGO DEL CANON DE OCUPACION DE PROYECTO MARINA GUATIL S.A., CEDULA JURIDICA: 3-101-155203, remitido a esta Comisión por el encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre. Con el siguiente Informe Técnico: "Paquera, 29 Noviembre de 2022. INFORME TECNICO N°: 311-29-11-2022-PDT-ZMT-PAQ. (SOLICITU DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR MOROSIDAD EN EL PAGO DEL CANON DE OCUPACION DE PROYECTO MARINA GUATIL S.A., CEDULA JURIDICA: 3-101-155203). Quien suscribe: LIC. ALBAN UGALDE GARCIA, en mi condición de Encargado del Departamento de la ZMT-Paquera con sumo respeto, procedo a trasladar a Ustedes Expediente Administrativo Número: 0001-99, que es Proyecto Marina Guatíl, a nombre: MARINA GUATIL S.A., CEDULA JURIDICA: 3-101-155203, para que sea esta honorable Comisión, ejerza sus potestades y acuerden o no el archivo de este expediente. Antes bien, el suscrito les emite las siguientes observaciones técnicas sobre los antecedentes del caso. ANTECEDENTE DE LA CONCESION. 1)- Que en los archivos Municipales se encuentra expediente de solicitud de concesión según la Ley No.6043, bajo el numeral: 0001-99 a nombre de MARINA GUATIL S.A. Cedula Juridica: 3-101-155203. 2)-Que según el Expediente Administrativa al día de hoy esta sociedad no ha cancelado las anualidades (2008 al 2022) por canon de concesión, que corresponden a la suma de: ₡43,540,000. 00. (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL COLONES) a razón de ₡ 3,110,000.00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL COLONES), cada anualidad, es decir actualmente se adeudan 14 periodos, ya que el último pago se realizó el 31 de Marzo del año 2009, pagando el periodo 2007-2008, pago ese que genero el recibo n°:9766 (VER FOLIO 327 EXP-ADM.0001-99), es decir con una inactividad, de más de 14 años. 3)-A pesar de constar a folios 371 y 372, de este Expediente 0001-99, el AVISO DE COBRO 103-14-11-2019-DPT-ZMT-PAQ. (MARINA GUATIL S.A.CED. JUR.3-101-155203), no consta en el expediente administrativo ni en los archivos municipales, que la empresa supra citada haya pagado a favor de este Concejo Municipal de Distrito esos periodos pendientes por Canon de su concesión sobre el terreno a desarrollar el proyecto de marina, sita en Playa Naranjo., así como también se constató que no se efectuó el desarrollo comprometido sobre el área concesionada. Amen, que no existen más movimientos de su expediente, no indicó medio para atender notificaciones, tampoco su personería, no han actualizado datos. Su ultimo movimiento reportado, fue la solicitud de ratificación de contrato de concesión para construcción, explotación y operación de una marina, que efectuó en fecha 15 de junio del año 2008, su apoderado especial Arquitecto Fernando Campos, Jr. (VER FOLIO 0342- Expediente Adm. 0001-99). FUNDAMENTO LEGAL-LZMT N°6043. Establece el Art. 52-LZMT, en su Inciso b),



como una de las causas de extinción de la Concesión la siguiente: "Artículo 52.- Las concesiones se extinguen por cualquiera de las siguientes causas: ...b) Por renuncia o abandono que hicieren los interesados..." (La negrita no es del original). Otra de las penalizaciones que contempla la Ley de la materia contra los Concesionarios (LEY 6043), está en el artículo 53, inciso a). "Artículo 53.- Las concesiones podrán ser canceladas por la municipalidad respectiva, o el Instituto Costarricense de Turismo o el de Tierras y Colonización según corresponda, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por falta de pago de los cánones respectivos;" (La negrita es para resaltar). **POR TANTO:** Siendo evidente y manifiesto que la Compañía: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203, no ha pagado a la fecha las anualidades por concepto de canon de concesión, monto que es de ₡ 43.540.000, 00. (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL COLONES) a razón de ₡ 3.110.000,00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL COLONES); de los cuales actualmente se adeudan catorce periodos, ya que el último pago ya que el último pago se realizó el 31 de Marzo del año 2009, pagando el periodo 2007-2008, pago ese que genero el recibo n°: 9766 (VER FOLIO 327 EXP-ADM.0001-99), es decir con una inactividad, de más de 14 años, olvidando realizar otra gestión propia del trámite de solicitud (actualización de datos, solicitud de inspecciones, no cancelación del canon anual, olvidando la Compañía Marina Guaitil S.A, que el canon es una prestación no impuesta en forma coactiva -caso de los tributos-, sino producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de cubrirla. El canon puede ser fijado por decreto ejecutivo, pues no ostenta naturaleza impositiva o tributaria, constituye "un precio público" (Sala Constitucional, votos Nos. 3379-96, 3923-96, 6869-96, 6870-96, 9170-06 y 7813-2011; pronunciamientos Nos. C-187-96, C-042-98, OJ-084-98, C-249-98, OJ-144-2001 y opinión de la Procuraduría en la Acción de Inconstitucionalidad No. 98-8187-007-CO). Dentro del ejercicio de la competencia municipal para aprobar las solicitudes de concesión en zona marítimo terrestre, se establece en el artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043 que, si éstas permanecen sin movimiento por más de seis meses por inactividad del interesado, se deberá proceder a su archivo, por desistimiento tácito a su gestión, Artículo 33- Reglamento a la Ley 6043. Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente. (La negrita no es del original). En el mismo sentido reza la Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978 en su Artículo 340, el cual a la letra dice: "Artículo 340.-1. Cuando el procedimiento se paralizare por más de seis meses en virtud de causa imputable al interesado que lo ha promovido, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339. Así las cosas, en principio, aun cuando la posibilidad de verificar si un expediente de solicitud de concesión permanece inactivo durante más de seis meses por motivos imputables al solicitante, es un hecho de mera constatación que supone una simple revisión de inactividad, sin que sea necesario un pronunciamiento de fondo, tan solo el análisis colegiado del Concejo Municipal en Plenopor tanto recomendando a esta honorable comisión se proceda a:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

43

RECOMENDACIONES: 1)-Recomendar al Concejo en Pleno, por parte de Ustedes, en Dictamen de mayoría, se ordene el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°: 0001-99, de la Concesión a nombre de la Compañía: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203. 2)-Comunicar el Acuerdo que se tome al respecto a la Empresa: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203, a través de su apoderado especial Arquitecto Fernando Campos, Jr. al correo electrónico FCamposJr@yahoo.com o personalmente en su domicilio San José, Costa Rica, Avenida 10, Calle 23, N° 2306. En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente, LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado A. I. DEPTO ZMT. Concejo Municipal de Paquera. CC: Exp. Adm: 0001-99".

DICTAMEN DE COMISION, AL SER LAS 15.00 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. ESTA COMISION PROCEDE EN EL CASO ANTERIORMENTE CONOCIDO Y DISCUTIDO, RECOMENDAR AL CONCEJO EN PLENO: 1)-ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°: 0001-99, de la Concesión a nombre de la Compañía: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203, por morosidad en el pago del canon anual e inactividad de más de 14 años, en aplicación de los Artículos 33- Reglamento a la Ley 6043, 53, inciso a) también de la Ley 6043. Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978 en su Artículo 340. 2)-Comunicar el Acuerdo que se tome al respecto a la Empresa: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203, a través de su apoderado especial Arquitecto Fernando Campos, Jr. al correo electrónico FCamposJr@yahoo.com o personalmente en su domicilio San José, Costa Rica, Avenida 10, Calle 23, N° 2306.

Aprobado por los miembros presentes.

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA Ausanto

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA [Firma]

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA Elsie

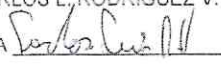


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

44

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA 

5)GRICELDA MONTOYA GOMEZ

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104



En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).

Paquera, 29 Noviembre de 2022

INFORME TECNICO N°: 311-29-11-2022-PDT-ZMT-PAQ. (SOLICITU DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR MOROSIDAD EN EL PAGO DEL CANON DE OCUPACION DE PROYECTO MARINA GUAITIL S.A., CEDULA JURIDICA: 3-101-155203).

Quien suscribe: LIC. ALBAN UGALDE GARCIA, en mi condición de Encargado del Departamento de la ZMT-Paquera con sumo respeto, procedo a trasladar a Ustedes Expediente Administrativo Número: 0001-99, que es Proyecto Marina Guaitil, a nombre: MARINA GUAITIL S.A., CEDULA JURIDICA: 3-101-155203, para que sea esta honorable Comisión, ejerza sus potestades y acuerden o no el archivo de este expediente.

Antes bien, el suscrito les emite las siguientes observaciones técnicas sobre los antecedentes del caso.

ANTECEDENTE DE LA CONCESION

1)- Que en los archivos Municipales se encuentra expediente de solicitud de concesión según la Ley No.6043, bajo el numeral: 0001-99 a nombre de MARINA GUAITIL S.A. Cedula Juridica: 3-101-155203.

2)-Que según el Expediente Administrativa al día de hoy esta sociedad no ha cancelado las anualidades (2008 al 2022) por canon de concesión, que corresponden a la suma de: €43.540.000, 00. (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL COLONES) a razón de € 3.110.000 00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL COLONES), cada anualidad, es decir actualmente se adeudan 14 periodos, ya que el último pago se realizó el 31 de Marzo del año 2009, pagando el periodo 2007-2008, pago ese que genero el recibo n°9766 (VER FOLIO 327 EXP-ADM.0001-99), es decir con una inactividad, de más de 14 años.



3)-A pesar de constar a folios 371 y 372, de este Expediente 0001-99, el AVISO DE COBRO 103-14-11-2019-DPT-ZMT-PAQ. (MARINA GUATIL S.A.CED. JUR.3-101-155203), no consta en el expediente administrativo ni en los archivos municipales, que la empresa supra citada haya pagado a favor de este Concejo Municipal de Distrito esos periodos pendientes por Canon de su concesión sobre el terreno a desarrollar el proyecto de marina, sita en Playa Naranjo., así como también se constató que no se efectuó el desarrollo comprometido sobre el área concesionada. Amen, que no existen más movimientos de su expediente, no indicó medio para atender notificaciones, tampoco su personería, no han actualizado datos. Su último movimiento reportado, fue la solicitud de ratificación de contrato de concesión para construcción, explotación y operación de una marina, que efectuó en fecha 15 de junio del año 2008, su apoderado especial Arquitecto Fernando Campos, Jr. (VER FOLIO 0342- Expediente Adm. 0001-99).

FUNDAMENTO LEGAL-LZMT N°6043

Establece el Art. 52-LZMT, en su Inciso b), como una de las causas de extinción de la Concesión la siguiente: "Artículo 52.- Las concesiones se extinguen por cualquiera de las siguientes causas: ...b) Por renuncia o abandono que hicieren los interesados..." (La negrita no es del original).

Otra de las penalizaciones que contempla la Ley de la materia contra los Concesionarios (LEY 6043), está en el artículo 53, inciso a). "Artículo 53.- Las concesiones podrán ser canceladas por la municipalidad respectiva, o el Instituto Costarricense de Turismo o el de Tierras y Colonización según corresponda, en cualquiera de los siguientes eventos: a) **Por falta de pago de los cánones respectivos;**" (La negrita es para resaltar).

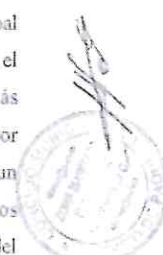
POR TANTO:

Siendo evidente y manifiesto que la Compañía: MARINA GUATIL S.A.CED. JUR.3-101-155203, no ha pagado a la fecha las anualidades por concepto de canon de concesión, monto que es de ₡ 43.540.000, 00. (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL COLONES) a razón de ₡ 3.110.000.00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL COLONES); de los cuales actualmente se adeudan catorce periodos, ya que el último pago ya que el último

pago se realizó el 31 de Marzo del año 2009, pagando el período 2007-2008, pago ese que genero el recibo n°. 9766 (VER FOLIO 327 EXP-ADM.0001-99), es decir con una inactividad, de más de 14 años, olvidando realizar otra gestión propia del trámite de solicitud (actualización de datos, solicitud de inspecciones, no cancelación del canon anual, olvidando la Compañía Marina Guaitil S.A, que el canon es una prestación no impuesta en forma coactiva -caso de los tributos-, sino producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de cubrirla. El canon puede ser fijado por decreto ejecutivo, pues no ostenta naturaleza impositiva o tributaria, constituye "un precio público" (Sala Constitucional, votos Nos. 3379-96, 3923-96, 6869-96, 6870-96, 9170-06 y 7813-2011, pronunciamientos Nos. C-187-96, C-042-98, OJ-084-98, C-249-98, OJ-144-2001 y opinión de la Procuraduría en la Acción de Inconstitucionalidad No. 98-8187-007-CO). Dentro del ejercicio de la competencia municipal para aprobar las solicitudes de concesión en zona marítimo terrestre, se establece en el artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043 que, si éstas permanecen sin movimiento por más de seis meses por inactividad del interesado, se deberá proceder a su archivo, por desistimiento tácito a su gestión, Artículo 33- Reglamento a la Ley 6043. Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente. (La negrita no es del original). En el mismo sentido reza la Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978 en su Artículo 340, el cual a la letra dice: "Artículo 340.-1. Cuando el procedimiento se paralizare por más de seis meses en virtud de causa imputable al interesado que lo ha promovido, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339. Así las cosas, en principio, aun cuando la posibilidad de verificar si un expediente de solicitud de concesión permanece inactivo durante más de seis meses por motivos imputables al solicitante, es un hecho de mera constatación que supone una simple revisión de inactividad, sin que sea necesario un pronunciamiento de fondo, tan solo el análisis colegiado del Concejo Municipal en Pleno por tanto recomendando a esta honorable comisión se proceda a:

RECOMENDACIONES:

1)-Recomendar al Concejo en Pleno, por parte de Ustedes, en Dictamen de mayoría, se ordene el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°: 0001-99, de la Concesión a nombre de la Compañía: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203.



2)-Comunicar el Acuerdo que se tome al respecto a la Empresa: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR 3-101-155203, a través de su apoderado especial Arquitecto Fernando Campos, Jr., al correo electrónico FCamposJr@Yahoo.com o personalmente en su domicilio San José, Costa Rica, Avenida 10, Calle 23, N° 2306.

En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado A. I. DEPTO ZMT
Concejo Municipal de Paquera

CC: Exp. Adm: 0001-00



INCISO D.1- ACUERDO MUNICIPAL
EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: 1)-ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°: 0001-99, de la Concesión a nombre de la Compañía: MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203, por morosidad en el pago del canon anual e inactividad de más de 14 años, en aplicación de los Artículos 33-Reglamento a la Ley 6043, 53, inciso a) también de la Ley 6043. Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978 en su Artículo 340. 2)-Comunicar el Acuerdo que se tome al respecto a la Empresa: **MARINA GUAITIL S.A.CED. JUR.3-101-155203**, a través de su apoderado especial Arquitecto Fernando Campos, Jr. al correo electrónico FCamposJr@Yahoo.com o personalmente en su domicilio San José, Costa Rica, Avenida 10, Calle 23, N° 2306.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO E – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630-POCHOTE



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

48

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: zmtpaquera@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECEBIDO SECRETARIA	
Fecha:	29 / 11 / 2022
Recibido:	16:30
Correspondencia #	5042022-02

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630-POCHOTE).

FECHA: 29 de Noviembre de 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>Ausente</u>	
2)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>[Firma]</u>	
3)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>Elsie GF</u>	
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>[Firma]</u>	
LICDA LANATH CHACON GRANADOS	ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.
FIRMA _____	
LIC. ALBAN UGALDE GARCIA	DPT- ZMT. PAQ.
FIRMA <u>[Firma]</u>	





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

49

DETALLE

Se conoce y aprueba Informe Técnico N°:261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, que literalmente dice: "INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ. (SOLICITUD DE: GERARDO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630-POCHOTE). SEÑORES: COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE, S. D. Estimados Señores. ANTECEDENTES: A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señor: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, Mayor, Soltera, Comerciante, Cedula: 6-217-788, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizando2408@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS: 01, 02 del EXP. ADM. 788-2021). B)- Al analizar el croquis aportado por el señor Elizondo Zeledón, pude constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50.000, corresponde al ocupado por el solicitante. CONSIDERANDO: 1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por el solicitante. 2)-Realizada la inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que el terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7575; les informo. 3)-Siendo que el solicitante: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-247-630, es el único y actual ocupante del lote anterior descrito y no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)-Otorgarle al señor: GERARDO ALBERTO

ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-247-630, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar. Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043.

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno, con base en el Informe Técnico N°:261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre: A)- Otorgarle a GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-247-630, Vecino de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2409@hotmail.com, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar. Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese al permisionario Elizondo Zeledón, lo aquí acordado, a través de la Secretaria Municipal correo electrónico por ella señalado: elizondo2409@hotmail.com.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

51

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630-POCHOTE).

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

1)-MILTON HANCOCK PORRAS. MIEMBRO DE COMISION

FIRMA *Milton Hancock*

2)-ELSIE GARITA FLORES MIEMBRO DE COMISION

FIRMA *Elsie Garita*

3)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO COMISION

FIRMA *Jacob Mendez*

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. MIEMBRO COMISION

FIRMA *Carlos L. Rodriguez*



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

52

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104

En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).



INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ. (SOLICITUD DE: GERARDO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630-POCHOTE), SEÑORES: COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE. S. D. Estimados Señores. ANTECEDENTES: A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señor: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-217-788, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2468@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS: 01, 02 del EXP. ADM. 788-2021). B)- Al analizar el croquis aportado por el señor Elizondo Zeledón, pude constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50.000, corresponde al ocupado por el solicitante. CONSIDERANDO: 1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por el solicitante. 2)-Realizada la Inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que el terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7575; les informo. 3)-Siendo que el solicitante: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-247-630, es el único y actual ocupante del lote anterior descrito y no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

53

DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 150, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)-Otorgarle al señor: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-247-630, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar. Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043. Es todo. En espera de haberlo dejado informado.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.

Encargado Dpto. ZMT.

INCISO E.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)- Otorgarle a GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-247-630, Vecino de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2409@hotmail.com, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar. Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. B)- En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese al permisionario Elizondo Zeledón, lo aquí acordado, a través de la Secretaria Municipal correo electrónico por ella señalado: elizondo2409@hotmail.com.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

54

INCISO F – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: TRANSFORMACION DE INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO S.A, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISION ZMT E INFORME PARA RECOMENDACION

ACTA DE COMISION ZMT INFORME PARA RECOMENDACION



FECHA: Martes 29 de Noviembre de 2022 A LAS 15 HORAS (3 PM), EN EL SALON DE SESIONES MUNICIPALES. **CASO:** TRANSFORMACION DE INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO S.A, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>Ausberto</u>	
2)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>Jacob</u>	
3)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>Elsie</u>	
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>Carlos</u>	
LICDA LANATH CHACON GRANADOS	ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.
FIRMA _____	
LIC. ALBAN UGALDE GARCIA	DPT- ZMT. PAQ.
FIRMA <u>Alban</u>	

DETALLE: Se conoce el siguiente caso, remitido a esta Comision por el encargado del Departamento de la Zona Maritima Terrestre. Con el siguiente Informe Técnico: "INFORME TECNICO N°: 309-28-11-2011"(TRANSFORMACION DE INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO S.A, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631). 1)INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO S.A, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631, tiene una ocupación en



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

55

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



PLAYA CAMARON, bajo expediente administrativo 3451-06 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sobre una parcela que se describe así: Parcela de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA CAMARON, del Sector de Camarón de Paquera; el cual se describe así: Terreno de con árboles frutales, con una casa de habitación de madera, construcción de vieja data, ubicada entre los mojones: 876 a 878-IGN, establos, casa para peones, muelle en total deterioro. Colinda al NORTE: Ramon Leónidas Gómez Gómez y Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Zona Publica, ESTE: También Zona Publica, OESTE: Inversiones Santa Rosa de Paraíso S.A. y Camino Publico, Mide: 17 has.2548.10 M2 (DIECISIETE HECTAREAS CON DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), medida según Plano Catastrado N°: P-12484278-2007 (VER FOLIO: 0095), para Uso: Habitacional-vacacional, Ubicado entre las Coordenadas de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala. 1.50.000". (La negrita no es del original).

2)-Está al día en el pago del canon de ocupación que establece el transitorio VII de la Ley 6043 ZMT, según recibo visible a folio 509 del Expediente Administrativo N°: 3451-06, por un monto de ₡1.483.392,87 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON 87/100).

3) Su Apoderado Especial, el señor: LIC. ROBERTO UMAÑA GUTIERREZ, mayor, soltero, Abogado, cedula: 1-1226-580, Vecino de Heredia, con escrito de fecha 08 de setiembre del 2022, visible a folio 485 de este expediente administrativo, indico literalmente: "08 de setiembre del 2022. Señores. Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Concejo Municipal de Paquera. Ref: Expediente Suelo #3451-06. Quien suscribe: ROBERTO UMAÑA GUTIERREZ, mayor, soltero, Abogado, Vecino de Heredia, y con cedula de identidad número 1-1226-0580; actuando en mi condición de apoderado especial de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil, poder que se encuentra incorporado al presente expediente desde el día 7 de junio del 2022, con respeto manifiesto: PRIMERO: Que con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Paquera, presento formalmente certificación de personería jurídica con vista en el capital expedida por el Notario Público Jefe Javier Mathieu



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

56

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



Contreras a ser las 17:30 del 7 de setiembre del 2022, en la cual se hace constar lo siguiente: a) transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada y demás información corporativa necesaria; y b) nueva conformación del capital social de la compañía. SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, solicito de forma respetuosa y en cumplimiento con el artículo 5 de ese mismo cuerpo normativo, que se proceda con la actualización en los registro del presente departamento, la información en cuanto al permiso de uso de suelo que fue otorgado de forma unánime a mi representada en sesión de Concejo Municipal al ser las 14:00 horas del 16 de agosto de 2022. NOTIFICACIONES. Señalo como medio para atender notificaciones la dirección de correo electrónico umana@consortiumlegal.com en atención a Lic. Roberto Umaña Gutiérrez. Es todo. ROBERTO UÑAMA GUTIERREZ. APODERADO ESPECIAL. INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO, SRL". (La negrita no es del original).

DICTAMEN DE COMISION. AL SER LAS 15:00 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. ESTA COMISIÓN PROCEDE EN EL CASO ANTERIORMENTE CONOCIDO Y DISCUTIDO, RECOMENDAR AL CONCEJO EN PLENO: Tener por actualizado los datos en su EXPDIENTE ADMINISTRATIVO #3451-06 que ha efectuado en fecha 08 de setiembre del 2022, el Apoderado Especial LIC. ROBERTO UMANA GUTIERREZ de la compañía: INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO, POR TRANSFORMACION en una Sociedad Responsabilidad Limitada con Cedula jurídica 3-102-3-102-35631

probado por los miembros presentes.

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA [Firma]

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA [Firma]

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA [Firma]

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA [Firma]



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

57

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104

En el camino de la justicia esté la vida (Prov. 12-28).



INFORME TECNICO N°: 309-28-11-2011(TRANSFORMACION DE INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO S.A, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631).

1)INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO S.A, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631, tiene una ocupación en PLAYA CAMARON, bajo expediente administrativo 3451-06 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sobre una parcela que se describe así: Parcela de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA CAMARON, del Sector de Camarón de Paquera; el cual se describe así: Terreno de con árboles frutales, con una casa de habitación de madera, construcción de vieja data, ubicada entre los mojones: 876 a 878-IGN, establos, casa para peones, muelle en total deterioro. Colinda al NORTE: Ramon Leónidas Gómez Gómez y Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Zona Publica, ESTE: También Zona Publica, OESTE: Inversiones Santa Rosa de Paraíso S.A. y Camino Publico, Mide: 17 has.2548.10 M2 (DIECISIETE HECTAREAS CON DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), medida según Plano Catastrado N°: P-12484278-2007 (VER FOLIO: 0095), para Uso: Habitacional-vacacional, Ubicado entre las Coordenadas de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala. 1.50.000". (La negrita no es del original).

2).Está al día en el pago del canon de ocupación que establece el transitorio VII de la Ley 6043 ZMT, según recibo visible a folio 509 del Expediente Administrativo N°: 3451-06, por un monto de ₡1.483.392.87 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON 87/100).





3). Su Apoderado Especial, el señor: LIC. ROBERTO UMAÑA GUTIERREZ, mayor, soltero, Abogado, cedula: 1-1226-580, Vecino de Heredia, con escrito de fecha 08 de setiembre del 2022, visible a folio 485 de este expediente administrativo, indico literalmente: "08 de setiembre del 2022. Señores. Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Concejo Municipal de Paquera. Ref: Expediente Suelo #3451-06. Quien suscribe: ROBERTO UMAÑA GUTIERREZ, mayor, soltero, Abogado, Vecino de Heredia, y con cedula de identidad número 1-1226-0580; actuando en mi condición de apoderado especial de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil, poder que se encuentra incorporado al presente expediente desde el día 7 de junio del 2022, con respeto manifiesto: PRIMERO: Que con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Paquera, presento formalmente certificación de personería jurídica con vista en el capital expedida por el Notario Público Jefe Javier Mathieu Contreras a ser las 17:30 del 7 de setiembre del 2022, en la cual se hace constar lo siguiente: a) transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada y demás información corporativa necesaria; y b) nueva conformación del capital social de la compañía. SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, solicito de forma respetuosa y en cumplimiento con el artículo 5 de ese mismo cuerpo normativo, que se proceda con la actualización en los registro del presente departamento, la información en cuanto al permiso de uso de suelo que fue otorgado de forma unánime a mi representada en sesión de Concejo Municipal al ser las 14:00 horas del 16 de agosto de 2022. NOTIFICACIONES. Señalo como medio para atender notificaciones la dirección de correo electrónico rumana@consortiumlegal.com en atención a Lic. Roberto Umaña Gutiérrez. Es todo. ROBERTO UÑAMA GUTIERREZ. APODERADO ESPECIAL. INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO, SRL". (La negrita no es del original).

Es todo. En espera de haberos dejado informados.

Atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
DPT-ZMT-PAQ.
CC. EXPED. ADM. 3451-06





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

59

INCISO F.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba el dictamen de la comisión en todas sus partes, tener por actualizado los datos en su EXPDIENTE ADMINISTRATIVO #3451-06 que ha efectuado en fecha 08 de setiembre del 2022, el Apoderado Especial LIC. ROBERTO UMAÑA GUTIERREZ de la compañía: INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAISO, POR TRANSFORMACION en una Sociedad Responsabilidad Limitada con Cedula jurídica 3-102-3-102-35631.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO G- SE CONOCE DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES.

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES.

Al ser las quince horas con treinta minutos del día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del 2022, se encuentran presentes en la Comisión los Concejales, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, Francisco Barboza Jiménez, Jacob Méndez Rivera, y Lidianeth Rojas González regidores presidentes.

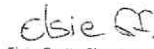
TEMA UNO: CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO 2022-CP-000032-01 COMPRA DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO PARA CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PAQUERA.

visto la Contratación Directa en la comisión de licitaciones se tiene por revisada.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar en todos los extremos la presente Contratación Directa.

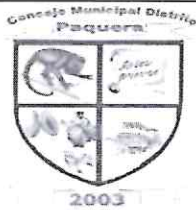

Carlos Luis Rodríguez Vindas


Elsie Garita Flores


Jacob Méndez Rivera


Lidianeth Rojas González.


Francisco Barboza Jiménez.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

60

INCISO G.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todo sus puntos y extremos el Dictamen de la Comisión Especial de Licitaciones, CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 2022CD-000032-01. "Compra de materiales para rehabilitación de caminos públicos vecinales del Distrito de Paquera".

"Se somete a votación y es aprobado con tres votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 44 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VII.

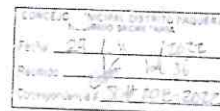
Informe de intendente. (No Hay)

ARTÍCULO VIII.

Mociones.

A.- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR LOS CONCEJALES: Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES: Elsie Garita Flores.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

MOCIÓN PROMOVIDA POR LOS CONCEJALES LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ Y CARLOS LUIS VINDAS RODRÍGUEZ, PARA SOLICITAR A LA AUDITORÍA UN ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, VIAL, PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y CONTABLE DE NUESTRO MUNICIPIO.

APOYAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Carlos Luis Vindas	Carlos Luis Vindas
Lidianeth Rojas G.	Lidianeth Rojas G.
Elsie G.F.	Elsie Garita Flores

RESULTANDO:

Único: Que en el Concejo Municipal de Distrito Paquera, NUNCA se ha presentado un estudio formal que revele el estado real de la gestión tributaria, vial, presupuestaria, financiera y contable, del municipio y ante esta situación, avisa una necesidad institucional que reviste de interés público lograr identificar probables riesgos, irregularidades, inconsistencias y oportunidades de mejora, en dichas áreas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que según la Ley General de Control Interno en su ordinal 22, indica las siguientes competencias de la auditoría interna:

Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fiducicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar.

Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende.

- 2) De acuerdo a los artículos 7 y 10 de la LGCI es responsabilidad del jerarca (en el caso municipal, se entiende que es el Concejo), de la administración activa (Intendencia) y del Plutar subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.



- 3) La Auditoría Interna, de acuerdo al artículo 21 de la LGCI (...) es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.
- 4) Además, el artículo 24 de la LGCI señala que El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.
- 5) Por otra parte, la Ley General de Control Interno ordena en su numeral 8, como una premisa que la administración debe cumplir es: *"Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones"*.

Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional dicta lo siguiente: *"Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo"*.

- 6) Que la LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA número 8422, en su artículo 3, define el DEBER DE PROBIDAD de la siguiente manera:

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

- 7) La Auditoría Interna depende orgánicamente del máximo jerarca (que en el caso de las municipalidades, es el Concejo Municipal); además, es una actividad independiente, objetiva y asesora para proporcionar seguridad al ente de que sus actividades se realizan en atención al sistema de control interno definido para el logro de los objetivos institucionales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

62

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA ACUERDA LO SIGUIENTE CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, FUNDAMENTADO EN LAS NORMAS JURÍDICAS Y HECHOS ANTES CITADOS:

- 1) De conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobadas por la Contraloría General de la República, se le solicita a la auditora interna Lic. Gioconda Oviado Chavarría que, dentro del ámbito de sus competencias presente en un plazo máximo de seis meses ante este cuerpo colegiado, un estudio especial del estado actual de la gestión tributaria, vial, presupuestaria, financiera y contable de nuestro municipio, que incluya al menos: resultados obtenidos, conclusiones, disposiciones y recomendaciones, para una sana y acertada toma de decisiones. Dicho estudio se deberá incluir en el plan de trabajo de auditoría para el año 2023, con la prioridad del caso.
- 2) Se crea la comisión especial de atención de informes de auditoría, la cual estará conformada por un máximo de tres concejales (uno por cada fracción política), a ser elegidos por el Presidente Municipal según la facultad estipulada en el Código Municipal.
- 3) Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna, Intendencia Municipal y a la Contraloría General de la República al correo electrónico: contraloria.genera@correr.go.cr

LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
CONCEJAL

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada en todos sus extremos y puntos.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

B.- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR LOS CONCEJALES: Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

63

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha	29 / 11 / 2022
Recibido	14:37
Correspondencia #	504209-2022

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

MOCIÓN PROMOVIDA POR LOS CONCEJALES LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ Y CARLOS LUIS VINDAS RODRÍGUEZ, CON EL OBJETIVO QUE SE CUMPLA LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE.

APOYAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Carlos Luis Vindas R.	Carlos Luis Vindas R.
Lidianeth Rojas G.	Lidianeth Rojas G.

RESULTANDO:

Único: Ha sido usual una mala práctica de la actual administración municipal, en presentar las modificaciones presupuestarias o presupuestos extraordinarios sin la debida antelación ante el Concejo Municipal, para su debida revisión por parte de los concejales municipales, provocando con ello, una desinformación total en la toma de decisiones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que según el numeral 104 del Código Municipal para lo que nos interesa dicta lo siguiente:
Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.
- 2) Por otra parte, la Ley General de Control Interno ordena en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional, lo siguiente: "Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo".
- 3) Según el ordenamiento jurídico costarricense y principio constitucional de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, derivado de los artículos 11, 176 y 149 de la Constitución Política, por alguna mala decisión que acordemos en este cuerpo colegiado municipal, se pueden derivar sanciones administrativas, civiles, disciplinarias y hasta penales, por lo que, se hace imperante e imprescindible, que antes de someter a votación un presupuesto, debemos tener un tiempo suficiente para realizar la revisión pertinente de los documentos presupuestarios, en aras de tomar una decisión sana, objetiva y bien informada sobre los alcances en el impacto del recurso económico institucional y en las comunidades de nuestro distrito.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

64

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA ACUERDA LO SIGUIENTE CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, FUNDAMENTADO EN LAS NORMAS JURÍDICAS Y HECHOS ANTES CITADOS:

- 1) Se le solicita a la Intendencia Municipal y Departamento de Presupuesto, que cumpla con el predicado estipulado en el numeral 104 del Código Municipal, por lo que, deberán presentar ante este Concejo Municipal con al menos tres días hábiles de antelación a su aprobación, las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios.
- 2) En la misma línea anterior, se le solicita a la secretaria del concejo o directamente a la administración municipal, se remita al correo electrónico de cada concejal una copia del documento presupuestario con la misma antelación indicada de tres días hábiles.
- 3) Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna, Intendencia Municipal y Departamento de Presupuesto.

LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
CONCEJAL

B.1 ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada en todos sus extremos y puntos, notificar a la Intendencia Municipal, Auditoría Interna y al Departamento de Presupuesto.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y veinticinco minutos, tengan todos buenas tardes.

Virginia Calderón Calderón.
Vicepresidenta Municipal.

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo.